

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 347^a, ORDINARIA

Sesión 15^a, en miércoles 17 de julio de 2002

Ordinaria

(De 16:20 a 18:33)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS CANTERO, VICEPRESIDENTE

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

Reconocimiento a periodista señor Gonzalo Cruzat Bezama por desempeño en Parlamento

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga bonificación anticipada para funcionarios de servicios de salud y de entidades del sector que menciona (2966-11). (Se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que establece nuevas norma para reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de educación superior (2964-04). (Se aprueba en general).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional (2939-10). (Se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo entre Chile y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2898-10). (Se aprueba en general y particular).

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Antecedentes sobre evaluación de impacto ambiental de proyecto “El Bronce de Atacama”. Oficios (observaciones del señor Núñez).....

Término de producción de vacunas en Instituto de Salud Pública. Oficios (observaciones del señor Viera-Gallo).....

Regresividad de impuestos al consumo: obstáculo para reactivación en Chile. Oficios (observaciones del señor Lavandero).....

Licitación de estudios de prefactibilidad de embalses en ríos Lluta y San José de Arica. Oficio (observaciones del señor Orpis).....

Retraso en otorgamiento de concesión marítima a pescadores de Pisagua. Oficio (observaciones del señor Orpis).....

Reparación de camino de acceso a Pisagua. Oficio (observaciones del señor Orpis).....

Implementación de octavo básico en escuela de Pisagua. Oficio (observaciones del señor Orpis).....

Información sobre estado de avance de obras de alcantarillado en Pisagua. Oficio (observaciones del señor Orpis).....

Problemas en hospital de Cauquenes por políticas inadecuadas de Servicio de Salud del Maule. Oficios (observaciones del señor Larraín).....

Conveniencia de traspaso de provincia de Palena a Undécima Región. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Muelle y sistema de transporte fluvial en Valdivia. Falta de evaluación de impacto ambiental. Oficios (observaciones del señor Horvath)

Implementación y avance de obras de integración física chileno-argentinas en zona austral. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 12^a, ordinaria, en martes 9 de julio de 2002.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Relaciones Exteriores, unidas, recaído en los proyectos de ley que determinan la precedencia de autoridades chilenas y extranjeras en actos y ceremonias oficiales (1493-10 y 2001-10).....
- 2.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que autoriza erigir un monumento en Isla Negra en memoria de Pablo Neruda (2913-04).....
- 3.- Informe de la Comisión de Régimen Interior recaído en el proyecto que modifica el Reglamento del Personal del Senado en lo relativo al sistema de calificaciones (S 623-12).....
- 4.- Informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, recaído en el proyecto que otorga bonificación anticipada a funcionarios de servicios de salud y de entidades del sector que menciona (2966-11)...
- 5.- Moción del señor Prokurica, con la que inicia un proyecto que modifica el Reglamento del Senado en relación con medidas aplicables a asistentes que fueren desalojados de galerías y tribunas de la Sala de Sesiones (S 622-09).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
 --Arancibia Reyes, Jorge
 --Ávila Contreras, Nelson
 --Boeninger Kausel, Edgardo
 --Bombal Otaegui, Carlos
 --Cantero Ojeda, Carlos
 --Cariola Barroilhet, Marco
 --Chadwick Piñera, Andrés
 --Coloma Correa, Juan Antonio
 --Cordero Rusque, Fernando
 --Espina Otero, Alberto
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Flores Labra, Fernando
 --Foxley Rioseco, Alejandro
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 --García Ruminot, José
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Martínez Busch, Jorge
 --Matthei Fornet, Evelyn
 --Moreno Rojas, Rafael
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Naranjo Ortiz, Jaime
 --Novoa Vásquez, Jovino
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Orpis Bouchón, Jaime
 --Parra Muñoz, Augusto
 --Pizarro Soto, Jorge
 --Prokurica Prokurica, Baldo
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 --Sabag Castillo, Hosain
 --Silva Cimma, Enrique
 --Stange Oelckers, Rodolfo
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia, de Educación y la señora Jefa de la División de Educación Superior.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, ordinaria, en 9 de julio del año en curso, que no ha sido observada.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes

De las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Relaciones Exteriores, unidas, recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que determinan la precedencia de las autoridades chilenas y extranjeras en los actos y ceremonias oficiales, iniciados en mociones de los Honorables señores Lavandero y Ominami y de los ex Senadores señores Cantuarias, Errázuriz y Otero, la primera; y del Senador señor Lavandero, la segunda (Boletines N°s 1.493-10 y 2.001-10, respectivamente). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción del Honorable señor Zaldívar, don Andrés, que autoriza erigir un monumento en la

localidad de Isla Negra en memoria de Pablo Neruda (Boletín N° 2.913-04). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

De la Comisión de Régimen Interior, con el que propone la aprobación de un proyecto de acuerdo sobre modificación del Reglamento del Personal del Senado en lo relativo al sistema de calificaciones (Boletín N° S 623-12). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- En este momento ha llegado a la Mesa un informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga bonificación anticipada a los funcionarios de los servicios de salud y de las entidades del sector que menciona, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N°2.966-11). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Prokurica, mediante la cual inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado en relación con medidas aplicables respecto de los asistentes que fueren desalojados de las galerías y de la parte alta de las tribunas de la Sala de Sesiones destinadas al público (Boletín N° S 622-09). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Senadores señores Horvath y Prokurica, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el propósito de establecer un Consejo Zonal de Pesca en cada una de las Regiones del país.

--Se declara inadmisibles, por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo establece el N° 2° del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, con el Honorable señor Horvath solicitamos a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala a fin de pedir al señor Presidente de la República su patrocinio para la iniciativa que acaba de declararse inadmisibles.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio pertinente, en nombre del Senado.

--Así se acuerda.

RECONOCIMIENTO A PERIODISTA SEÑOR GONZALO CRUZAT BEZAMA POR DESEMPEÑO EN PARLAMENTO

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Deseo informar brevemente a los señores Senadores que la totalidad de los Comités concurrió hoy a un almuerzo de despedida a un profesional que nos ha acompañado en el Parlamento durante doce años. Me refiero al señor Gonzalo Cruzat Bezama, quien deja de ejercer sus funciones como periodista en el Congreso Nacional, pues la empresa a que pertenece lo destinó a una

instancia distinta. En forma unánime los señores Senadores quisieron manifestar un reconocimiento a su larga y destacada trayectoria profesional; a su compromiso con la información ecuánime, y a su constante preocupación por la imagen y el prestigio del Parlamento, particularmente del Senado.

Aprovecho esta oportunidad para expresar el sincero agradecimiento de esta Corporación al señor Cruzat, deseándole éxito profesional y felicidad familiar.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MUÑOZ BARRA.- Pido la palabra.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, como Comité Partido Por la Democracia, lo felicito por esta iniciativa. Es meritoria, por cuanto el señor Cruzat ha dejado a mi juicio su impronta profesional, que puede ser observada también por muchos de sus colegas, en el desempeño de esta exigente actividad.

En los ocho años que he cumplido como Senador, no había visto una iniciativa así, que me parece un positivo precedente.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, no tuvimos oportunidad de concurrir a ese almuerzo, al que gentilmente nos invitó Su Señoría, porque debimos atender un compromiso previo con un señor Embajador.

Empero, como Comité Renovación Nacional, adhiero al justo homenaje que merece recibir el periodista señor Gonzalo Cruzat. Fuimos testigos del trabajo que realizó simultáneamente en el Senado y en la Cámara de Diputados.

No existe proyecto de ley acerca del cual no haya estado atento hasta la última instancia de tramitación e informado con el mejor nivel y la mayor transparencia, seriedad y ecuanimidad para todos los sectores políticos en un medio tan influyente como “El Mercurio”.

El señor Cruzat deja un espacio muy difícil de llenar. Esperamos que - también con nuestro esfuerzo- su actividad sea reconocida no sólo por sus pares, sino por su empresa.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Efectivamente, no sólo los Senadores, sino también sus propios colegas -que hoy lo acompañan en las tribunas- y los señores funcionarios coincidieron en destacar la labor profesional de Gonzalo Cruzat, a quien reiteramos nuestro saludo y agradecimiento.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor VALDÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, solicito que se trate en segundo lugar de la tabla de hoy, o en el primero si fuera factible, el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional. Lo pido en atención a la urgencia e importancia de este instrumento internacional, porque resuelve problemas muy serios de vuelos sobre países vecinos.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Antes de recabar el acuerdo de la Sala respecto de la proposición formulada por Su Señoría, debo señalar lo siguiente.

El señor Ministro de Salud solicitó tratar en primer lugar el proyecto, en segundo trámite constitucional e informado por las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, que otorga una bonificación anticipada a los funcionarios de los servicios de salud y de las entidades del sector que menciona. Ello, en atención a que, por cuestiones de Estado, deberá viajar en un horario muy próximo. Además, hizo presente que recabó el acuerdo unánime de los Senadores de ambas Comisiones en este sentido.

Si le parece a la Sala, se accederá a esa solicitud.

Acordado.

En consecuencia, se tratará en primer lugar esa iniciativa; luego, el proyecto de acuerdo mencionado por el Senador señor Valdés, y a continuación se seguirá el orden establecido en la tabla de hoy.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, ante todo, deberemos continuar la discusión de la iniciativa que quedó pendiente en la sesión de ayer, que aparece en primer lugar del Orden del Día de hoy.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene razón, Su Señoría.

V. ORDEN DEL DÍA

BONIFICACIÓN ANTICIPADA PARA TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga bonificación anticipada a los funcionarios de los servicios de salud y de las entidades del sector que menciona, con informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2966-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 16 de julio de 2002.

Informe de Comisión:

Hacienda y Salud, unidas, sesión 15ª, en 17 de julio de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Ejecutivo hizo presente la urgencia para el despacho del proyecto, calificándola de “suma”.

El objetivo de la iniciativa es otorgar, por una sola vez, un bono especial, no imponible ni tributable, a los personales de planta y a contrata regidos por el Estatuto Administrativo que hubieran estado en servicio al 31 de diciembre del año pasado y que actualmente continúen desempeñándose en la Subsecretaría de Salud, en los Servicios de Salud, en el Instituto de Salud Pública de Chile, en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en los establecimientos de salud de carácter experimental.

El proyecto se encuentra informado por las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, que le dieron su aprobación en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes -Senadora señora Matthei y Honorables señores Boeninger, Espina (2 votos), Foxley, García, Ominami (2 votos) y Ruiz-Eskuide-, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En discusión general la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, se trata de un proyecto simple, que establece el otorgamiento de un bono de 73 mil pesos para los trabajadores cuyo grado de nombramiento o contratación en la Escala Única de Sueldos sea igual o inferior al 19º, y un bono menor, de 35 mil pesos, para quienes tengan el grado 18º o superior. Dicho bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal, por lo que no estará afecto a descuento alguno.

Es importante destacar que son beneficiarios los personales de planta y a contrata regidos por la ley N° 18.834 que se encontraban en servicio al 31 de diciembre de 2001 y que actualmente continúen desempeñándose en algunas de las siguientes instituciones: Servicios de Salud; Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; Instituto de Salud Pública; Subsecretaría de Salud; Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente; Centro de Referencia de Salud de Maipú, y Hospital Padre Alberto Hurtado.

En la Comisión de Hacienda revisamos la estructura básica del proyecto, el cual favorecerá a 62 mil 765 trabajadores. El costo total asciende a 3 mil 853 millones de pesos y su finalidad es entregar un incentivo a los trabajadores de ese sector antes del debate sobre la reforma de la salud.

En las Comisiones unidas de Hacienda y de Salud hubo una discusión bastante intensa sobre la nueva política de remuneraciones que deberá contemplarse para los trabajadores del sector salud, y existió consenso en cuanto a que, de aquí en adelante, los incrementos de salarios para esos funcionarios necesariamente tendrán que considerar también como contraparte mejoramientos en la gestión, en el desempeño.

Tal planteamiento se formuló con mucha fuerza por parte de las Comisiones unidas. Y creo importante dejarlo establecido como condición para las futuras discusiones que tendremos en el Senado respecto de los proyectos de reforma de la salud, y también, de nuevos mejoramientos remuneracionales para trabajadores del sector, los que, por lo demás, ya fueron anunciados en el mensaje que acompaña a la iniciativa en debate y deben comenzar a tramitarse a partir del 31 del mes en curso.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

--Se aprueba en general el proyecto, que, no habiendo sido objeto de indicaciones, queda despachado también en particular.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARTAZA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, sólo quiero resaltar el grado de unanimidad, buena disposición y voluntad de los señores Senadores miembros de las Comisiones unidas para aprobar estas justas bonificaciones. Esto, teniendo a la vista que en los próximos días se discutirá en el Congreso un nuevo marco laboral para los funcionarios del sector, que significará un aumento de su salario, aunque con la respectiva correlación en la mejoría de calidad de la gestión y en los resultados sanitarios en el contexto de la reforma de la salud.

Así es que agradezco al Senado, al que pido la misma disposición, altura de miras y generosidad para cuando se traten los temas relativos a la reforma de la salud en su contexto más amplio.

**NUEVAS NORMAS PARA REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS POR
CRÉDITO SOLIDARIO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en primer trámite constitucional, que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2964-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 5ª, en 11 de junio de 2002.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 13ª, en 10 de julio de 2002.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- La relación del proyecto se efectuó en la sesión de ayer, donde además intervino el Senador informante, Honorable señor Muñoz Barra.

Debo hacer presente que la lista de oradores inscritos es bastante larga.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, ¿no deberíamos tratar ahora el proyecto a que se refirió el Senador señor Valdés?

El señor CANTERO (Vicepresidente).- No, señora Senadora. Se pidió seguir el orden de la tabla. Inmediatamente después de finalizar el tratamiento de la iniciativa recién enunciada, continuaremos con la que Su Señoría menciona.

El señor PIZARRO.- Excúseme, señor Presidente. Entendí que habíamos acogido por unanimidad la petición del Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Se había acordado tratar el proyecto al cual me referí, señor Presidente.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se objetó el acuerdo, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, el proyecto en discusión es relativamente sencillo.

Aborda un problema objetivo, otorgando una solución adecuada. Es dable esperar que, una vez transformado en ley, mejore la recuperación de los créditos solidarios otorgados y con ello fortalezca la capacidad de los 25 fondos existentes para atender adecuadamente la demanda de los estudiantes que postulan al mismo beneficio.

Creo, sin embargo, que el debate quedaría incompleto si no abordáramos aspectos adicionales.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Señor Senador, disculpe la interrupción, pero la señora Ministra de Educación me pidió autorización para que ingrese la señora Pilar Armanet.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

--Se accede.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Continúa con la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, decía que el debate quedaría inconcluso si no examináramos otras materias. Por eso, a través de indicaciones, para las cuales solicité el patrocinio del Ejecutivo, pretendo incorporarlas al proyecto de ley.

Antes de hacer referencia a esas indicaciones, quiero llamar la atención sobre un hecho.

Durante esta década se reemplazó el crédito universitario por el crédito solidario, de acuerdo a la ley vigente, con una concepción distinta y más adecuada al verdadero propósito que este tipo de ayudas tiene: permitir el cumplimiento del derecho a la educación de los jóvenes que acceden a las universidades; por ahora, a las que componen el Consejo de Rectores.

El esfuerzo realizado en tal sentido es, sin embargo, sólo parcial, y el país debe prepararse para una tarea significativamente mayor en los próximos años.

El Presidente de la República, en su Mensaje del 21 de mayo último, advirtió que, por efecto de la propia reforma educacional que se está llevando adelante, la educación superior en Chile alcanzaría hacia fines de esta década una cobertura de 800 mil estudiantes; vale decir, saltará de los 400 mil alumnos que hoy ingresan a la universidad a casi el doble. O sea, de 35 por ciento de los jóvenes de entre 18 y 24 años que tienen acceso a algún tipo de crédito, se aspira a subir a alrededor de 60 por ciento. Entonces, mientras el 35 por ciento de hoy nos sitúa por debajo de países como Argentina, Perú, Uruguay, Brasil, ese 60 por ciento nos aproximará a lo que es la cobertura de educación superior en el mundo desarrollado.

Por lo tanto, se trata de una transformación muy significativa, que alcanzará sobre todo a jóvenes de los quintiles de más bajos ingresos, lo cual va a originar una demanda por crédito y por ayudas estudiantiles extraordinariamente alta.

En consecuencia, mantener la integridad de los actuales fondos, facilitar la recuperación de los recursos que ellos colocan actualmente entre los estudiantes, es una cuestión fundamental, que da pleno sentido al proyecto y que, naturalmente, determina nuestro voto favorable a la idea de legislar.

Sin embargo, por la forma como esos fondos se gestionan, se confunden en ellos recursos aportados por el Estado, recuperados a través del pago de los créditos obtenidos, con los que han venido aportando las universidades desde que se creó el crédito fiscal, en 1981, y desde luego, a partir de 1994, cuando se dicta la ley N° 19.287, que establece el sistema vigente.

Esas sumas, señor Presidente, son considerables. Y, para el funcionamiento de los 25 planteles de educación superior que conforman el Consejo de Rectores, su recuperación reviste enorme trascendencia.

En el informe figura un cuadro donde se muestra cómo se financia la colocación de fondos y becas, que para 2002 asciende a 95 mil 428 millones de pesos. Y Sus Señorías pueden constatar ahí que, en el mismo año, el aporte de las instituciones para suplementar los déficit alcanza a casi 12 mil millones de pesos. De manera que, si se considera sólo el tiempo de vigencia de la ley que creó el fondo de crédito solidario, cabe concluir que se exceden con creces los 40 mil millones de pesos.

Los créditos financiados con recursos de las universidades son manejados por sus administradores en forma indiferenciada del financiado por el Estado. Pero el artículo 71 bis de la ley N° 18.591, modificado por la ley N° 19.287, dispone claramente cuáles son los recursos que financian el fondo solidario. Y entre ellos no se encuentran los aportes de las universidades. En consecuencia, esos montos, que hoy aparecen confundidos con los que se manejan en general, pertenecen a dichos planteles y deben serles restituidos. Su recuperación es urgente para ellos, ya que son cuantiosos, a fin de que puedan aplicarlos a sus propios proyectos de inversión o a la operación que cada cual debe efectuar.

Una de las indicaciones que pretendo formular tiende a ordenar a los administradores el traspaso de parte de la cartera a las universidades pertinentes, para reembolsar íntegramente lo aportado por ellas a los fondos a partir de 1994. Eso no importa costo fiscal y representa simplemente -reitero- el cumplimiento de una obligación pendiente.

Sé, señor Presidente, que al menos una universidad acudió ya a la Superintendencia de Valores y Seguros, que ejerce el control sobre los fondos solidarios, para obtener la recuperación respectiva. Y considero importante que una norma de carácter general enmarque claramente los términos en que se puede hacer la devolución, a fin de que los administradores, quienes dependen de las instituciones, no discriminen, en la selección de los instrumentos que traspasan a aquéllas, en contra de los fondos, pero, al mismo tiempo, a fin de que se haga justicia y se concreten los reembolsos como es debido.

La segunda indicación versará sobre un tema puesto en debate principalmente gracias a los trabajos del economista Pedro Aguirre Charlín, quien toma pie de la última reforma a la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, que estableció el mecanismo de la securitización y creó las llamadas “sociedades securitizadoras”.

Hoy, señor Presidente, conforme al artículo 79 de la ley N° 18.591, modificado en la oportunidad que reiteradamente he expresado, las instituciones de educación superior están facultadas para vender, total o parcialmente, la cartera de deudores de los fondos solidarios. Pero ese mecanismo no es adecuado ni debidamente operante. La securitización abre, en cambio, la posibilidad de dar liquidez a tales montos, que la obtienen en el largo plazo, y de fortalecer en forma

considerable por esa vía los fondos solidarios atrayendo recursos frescos disponibles en el mercado de capitales, particularmente entre los inversionistas institucionales del país, que no siempre cuentan con adecuadas oportunidades de colocación.

Esas dos indicaciones, en consecuencia, pondrán orden en la gestión de los fondos y permitirán, además, sostener su entidad en el tiempo. Porque, felizmente, vienen años en que, como lo anticipó el Presidente de la República, la sociedad chilena deberá concentrar mayores esfuerzos para ofrecer a sus hijos la posibilidad real de materializar el derecho a la educación.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, al inicio de la sesión pedí -y pareció ser aceptado por la Sala- que se tratara con preferencia una iniciativa muy sencilla, muy corta y de un alcance enorme, desde el punto de vista del día en que sea posible promulgarla como ley de la República. Si Su Señoría lo permite, podemos ocuparnos ahora en ese texto, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores, y así...

El señor CANTERO (Vicepresidente).- El señor Senador que formuló un reparo a ese proyecto de acuerdo me hizo presente que incurrió en un error de apreciación. En consecuencia, retiró la objeción planteada.

Si le parece a la Sala, dado que es un asunto de fácil despacho y que su tratamiento no tomará más allá de un par de minutos, se suspenderá el debate del tema en análisis.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No, señor Presidente. Lo lamento mucho. El Honorable señor Valdés es mi amigo, pero...

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se requiere acuerdo unánime. Entonces, Honorable señor Valdés, no se puede acoger su petición.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Lo lógico es terminar lo que estamos analizando.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Continuará el debate en el orden preestablecido.

Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo manifestar -como lo hice en la Comisión de Educación, de la que formo parte- que el proyecto en estudio, el cual establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior, específicamente la universitaria, es, en términos generales, altamente conveniente. En efecto, busca favorecer la repactación de deudas para los deudores de crédito universitario que se encontraban en mora al 31 de diciembre de 2001, cuyo número es muy significativo, reflejo de un sistema que no ha operado, en lo atinente a la recuperación, de manera muy exitosa.

Estimo importante entender que ése es, básicamente, el objetivo de la iniciativa. No se trata de un sistema crediticio que apunte a resolver las dificultades de los alumnos que hoy necesitan apoyo económico para sus estudios o de un mecanismo de cobro permanente. Constituye, simplemente, una normativa tendiente a dar una solución al mencionado conjunto de deudores morosos.

En ese sentido, a modo de reflexión general, sigue latente siempre la inquietud sobre la cuestión de fondo, en cuanto a que el país aún no ha podido resolver la inequidad, la falta de igualdad de oportunidades, que todavía impide a muchos seguir cursos de educación superior por carecer de recursos para ello.

Me atrevería a afirmar que existe al respecto un compromiso de Estado. Los candidatos presidenciales que obtuvieron las dos primeras mayorías en

la elección última prometieron superar tal barrera. Hasta la fecha, aún no se logra ese objetivo. Pero esperamos que se comience a trabajar en ello.

Ciertamente, los resultados no se logran de un día para otro, más todavía cuando las proyecciones de crecimiento de la educación superior, en términos numéricos, son bastante fuertes. Hoy estamos en una cifra cercana a los 470 mil alumnos, y se proyecta para antes de fines de la década llegar a 800 mil.

Por lo tanto, se precisa un mecanismo crediticio que no sólo apoye a los alumnos de las universidades del Consejo de Rectores, que son una parte del sistema. Hoy día, menos de la mitad de las matrículas de la educación superior está ahí. Existe una porción mayor radicada en las universidades privadas, institutos profesionales y centros de formación técnica. Todo eso constituye un universo muy grande que debería analizarse. Y, por cierto, hemos de pensar no solamente en un sistema de financiamiento vía créditos, sino también en uno de becas.

En esta materia, quiero hacer un breve paréntesis.

Se está realizando un esfuerzo a través de las becas. Sin embargo, cabe destacar que, específicamente, en lo relativo a las Becas Presidente de la República, que benefician a estudiantes tanto de la enseñanza media como de la superior, este año hubo una reducción con respecto a las nuevas. Vale decir, se mantuvieron las Becas antiguas, pero se recortaron las nuevas.

En la enseñanza media se procedió a una disminución bastante importante, porque, de 10 mil Becas entregadas el año 2001, para el 2002 sólo se asignaron 2 mil 820. Y en el caso de la educación superior, mientras el 2001 hubo 3 mil becas nuevas, este año se entregaron únicamente 700 adicionales.

O sea, hubo una reducción muy drástica de las Becas Presidente de la República, que no dice relación a la tendencia de disminuir las dificultades económicas para financiar los estudios superiores.

En los sectores rurales, por ejemplo, las Becas Presidente de la República cumplen una función muy importante, porque permiten a los jóvenes acceder tanto al liceo como a la educación superior al procurarles ciertos ingresos.

Su monto es bajo: 20 mil o 35 mil pesos, según el nivel educativo. Pero quiero referirme a ello porque, obviamente, resulta contradictoria la política de llegar a cubrir los doce años de las enseñanzas básica y media cuando más de 100 mil jóvenes no pueden concluir esos estudios por razones económicas, o la de solucionar el problema de la educación superior cuando se están reduciendo las becas.

Ese punto es importante.

Debo recordar que el 5 de marzo último solicité oficial al Gobierno para pedir una explicación sobre esa materia. Aún no la he recibido.

Por lo tanto, hoy día reitero mi petición, dirigiéndola al Ministro del Interior -diría yo-, de cuya Cartera dependen las Becas en comento; curiosamente, no dependen del Ministerio de Educación (entiendo que a partir del próximo año se pretende radicarlas en esta última Cartera, donde deberían estar). Todavía quiero que el Ministerio me explique por qué se han reducido las Becas Presidente de la República nuevas, que son muy importantes para lograr la equidad educacional.

Ahora vuelvo al proyecto que nos ocupa.

Su objetivo fundamental apunta a algo muy específico: reducir el stock de la deuda, originado por la baja recuperación del sistema. Se estima que la recuperación anual alcanzará a 50 por ciento de lo que debería ser.

En verdad, ello resulta complejo. El esquema no es razonable, porque obviamente, si no se recuperan los créditos, significa que el sistema está fracasando desde su concepción, desde su partida.

Parece justo, entonces, que las personas que, gracias a la educación superior, van a recibir un beneficio que finalmente será factible medir en términos económicos paguen la deuda consiguiente, sobre todo si consideramos que lo cobrado normalmente en las matrículas equivale, no al costo total de la carrera respectiva, sino a un porcentaje de él, sobre todo en las universidades que forman parte del Consejo de Rectores. Por eso mismo, parece razonable que exista una contribución.

Sin embargo, no ha habido sobre el particular un funcionamiento adecuado en tal sentido. En parte, eso tiene explicación en un sistema engorroso desde el punto de vista del actual sistema de cobro del crédito, en términos de las condiciones, que deben ser modificadas. Y es precisamente algo que corrige este proyecto.

Pero asimismo, señor Presidente, debemos expresar que ha existido mala administración por parte de las propias universidades. Disponemos de información en cuanto a que muchas no tienen claridad sobre la cartera de deudores en su respectivo ámbito. Por lo tanto, mal pueden generarse sistemas de cobro eficientes si ellas mismas administran indebidamente los fondos del caso.

Ése también es un punto de alerta para cualquier sistema que se quiera aplicar hacia el futuro.

Finalmente, hay una realidad bastante poco satisfactoria, pero que se desprende -como Sus Señorías lo pueden apreciar- de los cuadros que se anexan al informe de la Comisión de Educación. Allí hay una variación importante por universidad y por carrera.

Ése no es un asunto menor, porque, obviamente, dice relación al tipo de alumnos que llegan a la universidad, pero también, al mismo tiempo, a los ingresos que perciben posteriormente, con el título en la mano, durante su desempeño profesional.

La señora Ministra y la señora Jefa de la División de Educación Superior hicieron presente esa situación, que en parte explica por qué algunas universidades tienen más éxitos que otras y, asimismo, por qué profesionales de determinadas áreas pueden hacer pagos porcentualmente mayores.

Lo anterior tiene que ver -repito- con el perfil de ingresos del futuro profesional. Y, de alguna manera, los antecedentes que hemos recibido nos permiten pensar que el sistema no será del todo eficaz si no se consideran variables como las mencionadas -universidad y carrera-, porque reflejan la valoración económica de las diversas profesiones, la cual determina que no todos puedan cumplir del mismo modo sus obligaciones.

En ese sentido, el tope que establece el sistema, ascendente a 5 por ciento del ingreso mensual del profesional, no es -por decirlo de algún modo- justo para todos, porque grava en mayor medida a quienes tienen más dificultades para

pagar ese porcentaje a raíz de que sus entradas son proporcionalmente inferiores al monto de la cuota respectiva.

Por eso, el sistema sugerido en el proyecto nos parece positivo, valioso, en la medida en que permitirá a los alumnos deudores -si es factible identificarlos a todos- repactar a diez años su deuda vencida; o sea, poner ésta, más la deuda por vencer, transformarlas en UTM y repactar a diez años, pagando 2 por ciento de interés anual.

La verdad es que UTM más 2 por ciento en el período que se menciona, de diez años, según los antecedentes que nos proporcionaron, equivale a un subsidio de 44 por ciento del valor real del arancel universitario. Esto significa que la renegociación se efectuará en términos bastante ventajosos y permitirá la recuperación del crédito, aparte que posibilitará pensar en un esfuerzo menor del Fisco, del Estado, a los efectos de cumplir el objetivo de dar aportes económicos a la gente para que financie su educación.

Por lo tanto, me parece muy importante el ejercicio de solidaridad que subyace en la recuperación de los créditos en comento.

Ahora bien, como se ha informado, la iniciativa contempla dos mecanismos para llevar a cabo la repactación.

En primer lugar, por la vía de que el empleador descuenta de las remuneraciones de los deudores el monto equivalente a su cuota mensual.

Eso nos parece bastante factible. Pero hay puntos que precisaremos mediante la formulación de indicaciones. Por ejemplo, no existe claridad respecto de la forma como se notificará a los empleadores, ni de cuándo correrá la obligación de

realizar el descuento. Y por eso quizá sea necesario recoger en la ley en proyecto aspectos específicos, para evitar problemas de interpretación posteriores.

En segundo término, se faculta a la Tesorería General de la República para retener de la devolución de impuestos a la renta del deudor los montos que se encuentren impagos, hasta que acredite el pago de la deuda.

También parece valioso dicho mecanismo. Siempre hemos pensado que la Tesorería debe ser una vía para el pago de tributos. Allí se pueden explorar sistemas permanentes respecto de quienes reliquidan impuestos o mantienen créditos tributarios por algún concepto.

Es importante sobre el particular, señor Presidente, detenerse en puntos específicos que podrían generar dificultades a la hora de entrar en operación el sistema. Por ejemplo, queda la sensación de que la sola información dada por el administrador del Fondo Solidario es suficiente para que la Tesorería efectúe las retenciones correspondientes. Pero no parece ser el mejor mecanismo. Como una manera de precisar la norma y de evitar conflictos en su interpretación, tal vez debería exigirse previamente una solicitud del administrador para que la Tesorería realice la retención. Esto parece ser consecuente con el hecho de que aquél sea, en definitiva, el interesado en que dicha retención se efectúe y quien supuestamente tiene la información acerca de los deudores que se encuentran en esa situación. Y digo “supuestamente”, porque parte del desorden al interior de las universidades hace pensar que no todas tienen claridad respecto de su cartera.

En consecuencia, una de las limitaciones de la operatividad de este proyecto radica en que los deudores aparezcan y reconozcan sus deudas. Y

probablemente habrá que creer en ellos, porque no siempre las universidades saben cuántos son ni los montos de sus acreencias.

En fin, por todas estas consideraciones, anuncio nuestro respaldo a la iniciativa. Estimo que propone una normativa útil y que vale la pena apoyar, sin perjuicio de insistir, una vez más, en que se aplicará esta vez a un “stock” de deudas determinado y que no es un sistema permanente. Quizás para los proyectos de ley que estudia el Ejecutivo esta experiencia puede ser útil y se tendrá presente para definir un sistema que se mantenga en el tiempo.

Inicialmente, había una cobranza general, que no funcionó; luego su administración se entregó, junto con los fondos, a las universidades, pero tampoco ha funcionado, como hemos visto. Pero se debe buscar un procedimiento que permita realmente superar las deficiencias en el cobro de estos créditos.

Finalmente, reitero un punto que considero de fondo, tal cual lo señalé al comienzo de estas palabras. Creo que no se garantizará el pleno acceso a la educación superior o la plena igualdad de oportunidades en este ámbito mientras no todos los alumnos de universidades, de institutos profesionales y centros de formación técnica dispongan de un buen financiamiento de sus estudios. Y para eso no solamente se debe pensar en lo que el Fisco puede hacer, sino también en lo que requeriría la banca comercial para comprometerse en este campo; en qué tipo de financiamiento internacional puede obtenerse sobre el particular; y en qué respaldo puede dar el Fondo Monetario Internacional u otros organismos, porque éste es un problema complejo, por la larga duración del crédito. También cabe mencionar las libretas de ahorro que, como insinuó el propio Presidente de la República en el Mensaje del 21 de Mayo pasado, pueden generar, con algún incentivo, esfuerzos de

ahorro a quienes programen anticipadamente el financiamiento de la educación superior de sus hijos.

Creo que el conjunto de estos elementos nos dará la respuesta. Pero insisto: todavía estamos en deuda con Chile, porque éste es un problema de país. Pero, de parte nuestra, hay disponibilidad para solucionarlo.

El Honorable señor Muñoz Barra me ha pedido una interrupción.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se agotó su tiempo, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Agradezco al Honorable señor Larraín su gentileza, que no se pudo concretar.

Frente a la aprensión de Su Señoría en cuanto a que habrían disminuido las “becas Presidente de la República”, tengo una información positivamente diferente. Y me agradecería que el Ministerio pudiera corroborar tanto la que daré a conocer cuanto lo que el señor Senador hizo notar, con justificada preocupación.

Según los antecedentes que poseo, el año 2001 se entregaron 41 mil 861 “becas Presidente de la República”, y en 2002, 42 mil 12. De ser efectivos los datos -por supuesto, están sujetos a ratificación-, tales beneficios habrían aumentado. Y para no polemizar, me agradecería que el Ministerio, que tiene la información oficial, señalara si estoy equivocado o si Su Señoría dispone de datos que no corresponderían a la realidad.

Agradezco al Senador señor Ruiz-Esquide la interrupción.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor LARRAÍN.- ¿Me da treinta segundos, señor Senador?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con la venia de la Mesa, con todo agrado.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- La información oficial consignada en el programa del Ministerio de Educación señala que el año pasado se entregaron alrededor de 38 mil “becas Presidente de la República”, y este año, 33 mil. Es cierto que a la partida pertinente se le agregaron otras becas que no estaban incorporadas en el programa correspondiente al 2001, con su respectivo financiamiento. Aparentemente, eso podría mantener la continuidad. Pero, si se comparan las “becas Presidente de la República”, más otras concedidas el 2001, con las del año 2002, se apreciará que hay una reducción muy significativa.

Ésa es la información oficial tanto en términos de platas como de número de becas. Y pedí precisamente una explicación, que hasta el día de hoy no recibo. A lo mejor, por sus conexiones con el Gobierno, el señor Senador tiene más suerte que yo y obtenga una respuesta oficial en esta materia, y le agradecería que la pidiera, para salir de la duda; pero por los datos de que dispongo la cantidad de esas becas disminuyó.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, no quiero dirigir el debate pero el Senador señor Moreno me pide también una interrupción, que le concedo.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORENO.- Gracias, señor Presidente. Es sólo para completar la información que se está dando respecto de las “becas Presidente de la República”.

El viernes pasado tuve la oportunidad de acompañar al Primer Mandatario a un acto en la comuna de Pichilemu, donde justamente se reunieron los becarios de toda la Sexta Región y se dio la información oficial.

Quiero precisar al señor Senador que pidió estos antecedentes que cuando se creó el programa, en los inicios de la década de los 80, se entregaron 2 mil becas; al comenzar el primer Gobierno de la Concertación, fueron 8 mil, y el año pasado se otorgaron casi 42 mil becas.

Por lo tanto, acojo con mucho entusiasmo la preocupación del Honorable colega, pero creo que en la perspectiva del tiempo debe darse cuenta de que el avance ha sido realmente espectacular, significativo. Tal vez sea insuficiente, pero no puede quedar flotando en el Senado la imagen de que este programa, que cuenta con nuestro apoyo, ha sufrido un retroceso, porque ha ocurrido todo lo contrario: ha experimentado una expansión.

Gracias por la interrupción.

El señor ÁVILA.- ¡Señor Presidente, sale más práctico inscribirse con el Senador señor Ruiz-Esquide...!

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Así parece. En todo caso, las interrupciones son con cargo al tiempo de quien las concede.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, por 15 minutos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, mi intervención será muy breve, porque, según lo expresado por los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, con lo discutido en la Comisión y con este debate ya es suficiente.

Primero, deseo señalar que este proyecto no debe mirarse sólo desde la perspectiva estricta de lo consignado en su texto. Y pienso que es la oportunidad para abordar, con la profundidad suficiente y criterio de largo plazo, la enseñanza superior en nuestro país, para dilucidar hacia dónde debe apuntar; el rol de las universidades; la verdadera visión que como nación tenemos respecto del segmento de la sociedad que conforma la base del desarrollo intelectual y tecnológico de Chile. Ese debate está pendiente. Y cada vez que nos enredamos es precisamente porque carecemos de una visión global; o si la hay, no hemos hecho un análisis a fondo. La señora Ministra, cuando se lo hemos planteado, ha dicho estar disponible para que lo llevemos a cabo. Algo hicimos el año pasado o antepasado en la Comisión de Educación. Y es bueno seguir haciéndolo, porque cada vez que abordamos el tema -o lo relacionado con el SIES, o con las estructuras o estatutos de las universidades-, nos referimos a lo mismo. No hemos logrado un acuerdo global, absoluto, pero hay puntos de contacto que conviene ampliar.

En este examen global, uno de sus componentes es el acceso a la universidad, en la perspectiva de que los estudiantes son el centro de la enseñanza superior. La vieja definición de universidad de Alfonso X enfatiza la búsqueda de la verdad entre profesores y alumnos.

Y esto es esencial en tres aspectos que debemos enfrentar.

Lo primero es lograr absoluta equidad en el ingreso a la enseñanza superior de los más capaces, de los que tengan opciones y no estén limitados por situaciones de carácter financiero.

Lo segundo es ver de qué manera el Estado, como administrador del bien común, resuelve el problema de quienes, no obstante poseer talento, carecen de medios económicos para acceder a la educación superior.

Y esto se relaciona con un hecho a que se alude permanentemente y respecto del cual ya hay modificaciones: no sólo las universidades deben implementar mecanismos para posibilitar el ingreso a ellas, sino también otros establecimientos que se encuentran en la pirámide de la educación superior. Me refiero a los institutos profesionales y a los centros de formación técnica (CFT). Éstos serán, en definitiva, los que permitirán dar coherencia al avance tecnológico del país, ya que desde el punto de vista regional tienen mucho más trascendencia de la que pueden imaginar quienes viven en la Capital, donde existen otras alternativas. Para quienes representamos a Regiones extremadamente pobres y en particular subdesarrolladas en el plano intelectual, eso es fundamental.

Otro tema que también deberemos analizar paralelamente y que tiene que ver con el acceso y la equidad, es la movilidad social. Ésta es la gran tarea que realizaron las universidades estatales en el pasado. En lo personal, mi queja permanente sobre la participación de algunas universidades privadas es que no ayudan en algo primordial: en la expansión de la movilidad social que efectuaron las del Estado sin limitar sus expectativas de desarrollo.

Y lo tercero (sólo lo menciono porque se abordará a fondo al estudiar el SIES) se refiere a que el sistema de ingreso a la universidad debe ser lo suficientemente discriminador para que entren los más capaces, y lo bastante amplio y garantizador de que tal acceso se hará con equidad.

Esto constituye un adelanto. El tema ya se empezó a discutir y tanto la Comisión como la señora Ministra y el Gobierno se encuentran preocupados de él. Se nos ha dicho que sobre este asunto específico versará el proyecto final.

Hoy se trata de algo mucho más simple: de deudas que, de acuerdo con los parámetros de aplicación de la normativa legal -de los comportamientos observados, de la recuperación y de cierta desidia de algunas instituciones, que demuestra que ante igual requerimiento social determinadas universidades son capaces de rescatar créditos y otras no, etcétera-, hoy no es factible resolver. Por lo tanto, mediante la presente iniciativa se procura dar una solución formal y rápida.

A mi juicio, el texto que aprobemos no debe ser una suerte de antecedente como para decir: “Lo que hagamos más adelante deberá ser como lo de hoy”. Son situaciones distintas. Esperamos que el futuro sea diferente versus lo que ahora tenemos. Pero no cabe duda alguna de que los criterios que a la luz de la discusión particular se acojan darán al menos una señal para saber lo que haremos.

Anuncio mi voto favorable y creo que también (con la autorización del Senador señor Moreno, jefe de nuestro Comité, a quien otorgué una interrupción que seguramente me retribuirá dando su respaldo)...

El señor MORENO.- Naturalmente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ...lo hará el resto de los Senadores demócratacristianos.

Y como éste es un debate serio -y por ello es posible hacer bromas, porque la política debe ser seria pero no una suerte de tonta grave-, pienso que el Senado entero se pronunciará a favor de la iniciativa.

A continuación, quiero señalar una cosa muy específica sobre la materia.

Volviendo a lo que manifesté al comienzo de mi discurso, si en un plazo relativamente corto, de dos o tres años, no se efectúa un análisis global sobre la educación superior a que se aspira, se desperdiciarán no sólo recursos humanos y financieros, sino que se impedirá el desenvolvimiento armónico de las Regiones y generaremos una capitidiminución del desarrollo de la universidad como elemento prínceps para generar la cultura en Chile.

Podemos controvertir sobre nuestra visión de la universidad moderna (se dice que algunos nos quedamos con una un tanto antigua); sin embargo, en el último tiempo se ha demostrado que ella no debe ser simplemente una fábrica formadora de profesionales, sino un ente orientador de las grandes ideas. De repente tengo la impresión de que esas grandes ideas no surgen de las universidades, sino de estamentos empresariales e incluso periodísticos; vale decir, de otros sectores que nada tienen que ver con el centro natural, con el nicho lógico de la cultura chilena.

Por eso, y sin mayores comentarios, votaremos favorablemente el proyecto. Sin duda, las indicaciones cuya presentación se ha anunciado permitirán una discusión bastante interesante; pero más de alguna vez deberemos volver a abocarnos a un debate de largo alcance sobre la educación superior y muy especialmente acerca de la vocación universitaria de la vieja concepción, que aún estimo vigente.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, valoro el hecho de que el proyecto, que pretende algo muy sencillo y modesto, haya dado motivo a algunos Parlamentarios para analizar de manera más profunda la educación superior del país.

Sin perjuicio de lo anterior, lo importante hoy es preguntarnos por qué no funcionó el sistema de crédito solidario o por qué fracasó. Tal vez sea necesario ahondar un poco sobre la materia, particularmente si uno ha conversado con jóvenes que se han recibido, que son deudores de este tipo de crédito y que se encuentran morosos.

Permítaseme formular algunas observaciones.

En primer término, creo que los Gobiernos de la Concertación han hecho tremendos esfuerzos en materia educacional. Las inversiones de los últimos años y principalmente de la década anterior no tienen parangón en la historia. Los recursos en este ámbito han experimentado un crecimiento anual de 10 por ciento, muy superior al del conjunto del país. De hecho, se está haciendo un serio esfuerzo para que en el presente año sea de 9 por ciento, en circunstancias de que Chile crecerá bajo 4 por ciento.

Eso indica claramente que dichos Gobiernos entendieron que la educación es la base fundamental para el progreso nacional y por eso invirtieron considerablemente en ella. Pero el sistema de crédito solidario no funcionó.

En segundo lugar, cuando se diseñó ese sistema -como se expresó aquí y lo plantea el propio mensaje-, en 1990, había 114 mil estudiantes universitarios; a fines de esa década, 200 mil, y se señala que en el futuro habrá 800 mil. O sea, estamos frente a un incremento sostenido de los alumnos en la educación superior.

La tercera consideración se refiere al objetivo final del crédito solidario: que quienes reciban su título laboren después; que trabajen como profesionales. Pero resulta que, al implementarse el sistema, simultáneamente

aumentó el número de estudiantes en la enseñanza superior y hubo toda una evolución de las universidades privadas y de los institutos profesionales.

¿Por qué traigo a colación todo eso? Porque durante estos años se ha producido una competencia atroz en el campo laboral profesional, afectando por cierto a muchos jóvenes que se endeudaron en el pasado justamente para obtener mejores expectativas de vida. Sin embargo, en la cruda realidad, como se ha demostrado en reiteradas ocasiones, hoy muchos de esos jóvenes ni siquiera están trabajando en la profesión en que se recibieron, sino en niveles muy inferiores e, incluso, ni siquiera en el área que estudiaron. Ello no solamente baja sus expectativas y les produce frustraciones, sino que también les imposibilita pagar los créditos posteriormente.

Eso explica de alguna manera por qué no ha funcionado el sistema, pues éste parte de la base de que cada joven que se recibe está en condiciones de trabajar y, por tanto, de devolver los recursos, lo que en los hechos y en la práctica no ha ocurrido.

Entonces, la pregunta que uno debe hacerse es si el sistema que propone el proyecto, el nuevo instrumento para garantizar, como muy bien lo señalan sus objetivos principales, un mejoramiento en la recuperación de créditos, el establecimiento de un sistema de reprogramación y nuevos mecanismos de cobro, dará resultados efectivos y significará incrementar el Fondo y disminuir el nivel de morosidad lo más rápido posible.

Si bien es cierto que concuerdo con los instrumentos estipulados, que me parecen acertados y mucho más eficaces que los actuales, debo señalar con claridad que mientras exista la situación de cesantía profesional de muchos de estos

jóvenes resultará muy difícil incrementar el Fondo significativamente. Es verdad que algunos, no todos, se aprovechan de la situación. Pero un número importante de ellos, que no han encontrado el nivel ocupacional adecuado o el espacio profesional que desean, sienten frustración y amargura, lo que muchas veces les provoca rebeldía y rechazo ante un sistema que les parece tremendamente injusto, ya que cuando ingresaron a la universidad pensaron que el endeudamiento, la inversión que hicieron en ellos mismos, les generaría mejores condiciones de vida, lo cual en los hechos y en la práctica no ha sucedido.

Por eso, aun cuando aliento la esperanza de que el nuevo mecanismo efectivamente permitirá mejorar los ingresos del Fondo y, de tal manera, cumplir su labor solidaria, deseo dejar sentadas mis dudas en cuanto a si dicho sistema resolverá el problema de fondo.

En todo caso, señor Presidente, la bancada del Partido Socialista votará favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, no cabe duda de que la diversidad del problema de la educación superior, que requiere análisis y lo seguirá haciendo, es enorme. Ciertamente, su contribución a la cultura nacional, o la falta de ella; su ausencia en el debate de los grandes temas públicos, y la estructura misma de las carreras universitarias son materias que deberemos seguir discutiendo.

Ahora bien, este debate pone de relieve que hemos alcanzado un importante grado de acuerdo en un tema fundamental: es indispensable el mecanismo de financiamiento para garantizar el acceso y mantención en el sistema

de educación superior de los estudiantes de ingresos modestos, sobre la base del sistema de créditos en actual operación, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar las becas.

Pienso que el hecho de que al respecto existan tasas de interés subsidiadas en forma considerable -como se ha señalado-, con un pago condicionado a la contingencia del ingreso de las personas y al límite del cinco por ciento de éste, implica que no existe razón alguna para que la recuperabilidad de los créditos sea baja. En consecuencia, me parece que hoy estamos ante un proyecto indispensable, por cuanto está claro que de mantenerse el actual nivel de recuperación, como consta en el informe, en el lapso de diez años -en cifras del 2000- se perderá la mitad del valor de la cartera, lo que obviamente es insostenible.

Por consiguiente, sin entrar en el análisis de la iniciativa misma, estimo que se están reprogramando deudas vencidas y estableciendo una nueva forma de cobro de ellas sobre la base de descuentos por planilla, abonos o pago obligado de impuestos. Pero lo más importante es que se está abriendo el horizonte para alcanzar un acuerdo mucho más amplio en torno de aplicar también los mismos mecanismos de cobranza, eficaces, a los nuevos créditos del universo formado por los estudiantes del Consejo de Rectores, pues es indispensable utilizarlos en todo el sistema, y no sólo respecto de las deudas reprogramadas.

Aún más importante que lo anterior es que se abre la puerta a cambios en la administración del sistema. Porque la idea de usar como mecanismos de cobranza el descuento por planilla y el pago de impuestos posibilita algo hasta ahora completamente inaceptable para muchos: la existencia de procedimientos que aseguren una presión efectiva sobre el deudor para que pague, sin lo cual no

funcionarian. Ello también significa que debe haber algún compromiso de las universidades; pues la diversidad de cifras, de porcentajes de recuperación entre una casa de estudios y otra es tan brutal, que realmente uno no puede sino concluir que existen universidades preocupadas de cobrar y otras que se sienten sin incentivos para hacerlo.

Adicionalmente, lo propuesto nos lleva a entender que la ampliación del sistema de crédito al conjunto de los estudiantes de la educación postsecundaria chilena, incluidos los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades privadas -sujetos los dos últimos a un test de calidad, dado por la forma de acreditación y la declaración de autonomía, en su caso-, está representando una posibilidad cierta, pues este sistema no tendrá equidad mientras más de la mitad de los estudiantes de educación superior no tengan acceso al crédito.

Hoy día, las universidades tradicionales -la Universidad de Chile y la Universidad Católica- acogen parte muy importante de los estudiantes de ingresos medios y altos, por ser las de más prestigio, y, en consecuencia, reciben los mayores puntajes. Y todos sabemos que esos sectores sociales tienen gran ventaja, por el entorno cultural y los colegios caros a los que asisten. De modo que el mito de que las universidades privadas son simplemente un lugar donde se recibe a alumnos ricos y flojos no tiene mayor asidero, aunque evidentemente hay algunos casos en que ello ocurre.

Es muy importante pensar lo siguiente: deben buscarse procedimientos que permitan ampliar los recursos, lo cual significa -algo de eso mencionó el Honorable señor Parra- aprovechar los instrumentos del mercado de capitales, si se quiere extender el actual sistema a la totalidad de los estudiantes. A su vez, esto

implica un método creíble de cobranza; es decir, generar una historia de recuperación de créditos por un período de seis a siete años, sin lo cual no existe securitización posible, porque ello sólo se consigue con créditos, instrumentos con una historia de recuperación suficientemente buena como para colocarlos en el mercado a valores razonables.

Pienso que hoy existe un consenso básico respecto de todo lo anterior. Y, en ese sentido, me parece que este conjunto de elementos -que significa un apoyo a los estudiantes para acceder a la educación superior y mantenerse en ella- constituye un área de consenso creciente que debemos aprovechar, aprobando hoy esta iniciativa específica y legislando en un futuro ojalá cercano sobre los demás aspectos.

Señor Presidente, me ha solicitado una interrupción el Senador señor Zurita, que le concedo con mucho gusto.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ZURITA.- Sólo quiero hacer una pregunta, señor Presidente. ¿Está contemplado el caso de la mortalidad académica? No me refiero al estudiante que se recibe y debe empezar a pagar cuando ejerce su profesión -situación planteada por el Honorable señor Naranjo-, sino a aquel que no termina la carrera. ¿Cuándo se le cobra a esa persona?

El señor BOENINGER.- La verdad es que la deserción representa un elemento de riesgo. Por eso, el sistema debería considerar -creo que en los anteproyectos así se ha hecho- la inclusión de elementos de garantía que aseguren que el Estado responderá por el pago del crédito después del egreso de los alumnos. Las propias universidades deberían participar de una garantía de esa naturaleza, de manera que también a ellas les interese que el rendimiento académico sea el óptimo. Naturalmente, eso nunca se

logra en ciento por ciento; siempre hay gente que queda en el camino. Pero, por último, ello es parte de un riesgo-país. No todo el que entra a la universidad tiene las condiciones o la voluntad para egresar. Por lo tanto, siempre habrá un costo en ese sentido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Comunico que los restantes Senadores inscritos para intervenir han renunciado al uso de la palabra. Así que la Sala estaría en condiciones de pronunciarse sobre la iniciativa.

El señor ARANCIBIA.- ¿Me permite hacer antes una consulta a la señora Ministra, señor Presidente?

Estaba leyendo el texto del proyecto, cuyo artículo 1º, después de definir quiénes son deudores para los efectos de la normativa, dice: "podrán acogerse a las condiciones de pago señaladas en la ley N° 19.287 y a las que se establecen en la presente ley.". Mi pregunta –la estimo bastante básica- es qué va a incentivar a los morosos a reprogramar sus deudas y a no seguir en su actual situación.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora AYLWIN (Ministra de Educación).- Señor Presidente, la verdad es que el proyecto en debate no incluye ninguna condonación de deudas y, obviamente, no hay incentivo alguno por ese lado. Sin embargo, muchos deudores de crédito universitario figuran en DICOM, y sabemos que la ley sobre ese tema, aprobada hace poco, no eliminó de los registros a los deudores de menos de 2 millones de pesos. Por lo tanto, ahí hay un primer estímulo.

En segundo lugar, la normativa vigente hace muy difícil que un deudor se acerque a reprogramar, pues establece penas muy altas. Entonces, como la ley en proyecto realiza una convocatoria en ese sentido, muchas personas que desean pagar se van a decidir a reprogramar, cosa que –repito- la legislación en vigor dificulta.

Por último, el Ministerio de Educación y el Consejo de Rectores han convenido en realizar una campaña comunicacional llamando a los deudores a pagar, por una cuestión de responsabilidad y también de solidaridad intergeneracional, pues los deudores cumplidores harán posible que estudien otros jóvenes que se hallan en las mismas condiciones en que se encontraban ellos.

Básicamente, éstos son los incentivos que contempla en este momento el proyecto.

Ahora, si me lo permite, señor Presidente, me interesa aclarar un punto. Esta iniciativa está orientada a los deudores de crédito solidario que pueden pagar, porque aquellos que se encuentran impedidos de hacerlo –por ejemplo, los que están sin trabajo- quedan excusados por la ley vigente. Como además el crédito tiene contingencia al ingreso, sólo lo pagan quienes actualmente poseen un empleo. Los desocupados y los que desertaron antes de tiempo no están obligados actualmente a devolverlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- A usted, señora Ministra.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general el proyecto.

--Se aprueba, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 12 de agosto, al mediodía.

La señora AYLWIN (Ministra de Educación).- Agradezco al Senado la rápida aprobación de la iniciativa y valoro la discusión producida en la Sala. Este proyecto, que forma parte de un contexto más general, como es el sistema de financiamiento universitario, es muy importante para nosotros.

Muchas gracias.

**ACUERDO MULTILATERAL SOBRE LIBERALIZACIÓN
DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL**

El señor CANTERO (Vicepresidente).- A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo Multilateral sobre la Liberalización del Transporte Aéreo Internacional, con su Anexo y Apéndice, suscrito en Washington en mayo de 2001, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

2939-10

--Los antecedentes sobre el proyecto (2939-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 9 de julio de 2002.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 16 de julio de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión señala que el objetivo principal de la iniciativa es la obtención, mediante un acuerdo multilateral, de una mayor apertura

de cielos con los demás países del mundo, consagrando el libre ingreso a los mercados, la libertad tarifaria y la mínima intervención de la autoridad.

El informe consigna la discusión general y particular habida en el seno del referido organismo respecto del instrumento en análisis y la aprobación del mismo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Cariola, Martínez y Valdés.

En definitiva, la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Por tratarse de una iniciativa de artículo único, la Comisión informante, en conformidad a lo previsto en el artículo 127 del Reglamento, sugiere discutirla en general y particular a la vez.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado.

--Se aprueba en general y particular, y queda despachado en este trámite.

ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE CHILE Y CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el

Gobierno de Chile y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, suscrito en Santiago el 22 de enero de 2001, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2898-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 21 de mayo de 2002.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 16 de julio de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión hace presente que el propósito fundamental del Acuerdo es la formalización de la presencia en Chile de una Sede del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, estableciendo el marco legal de su funcionamiento y las prerrogativas, privilegios e inmunidades que, en razón de sus funciones y atendida su condición de organismo internacional, correspondan a aquél y a sus funcionarios.

El informe, luego de reseñar el instrumento internacional, describe el debate efectuado a su respecto en la Comisión y concluye proponiendo a la Sala aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. Esta resolución fue adoptada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Ávila, Cariola, Martínez y Valdés.

Dicho organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, propone a la Sala discutir la iniciativa en general y particular a la vez.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se aprobaría.

--Se aprueba en general y particular, y queda despachado en este trámite.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro del Interior, solicitando ANTECEDENTES SOBRE ENTREGA DE BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; al señor Director de Vialidad, tocante a TRAZADO DE CONTINUACIÓN DE RUTA DE LOS CONQUISTADORES HACIA CAUQUENES (Séptima Región); al señor Intendente de la Región del Maule, relativo a PROGRAMAS DE EMPLEO DE

EMERGENCIA GUBERNAMENTALES EN PROVINCIAS DE LINARES Y CAUQUENES (Séptima Región); a los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Educación de todo el país, sobre NÚMERO DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES NOMBRADOS ANTES Y DESPUÉS DE VIGENCIA DE LEY N° 19.410; y al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule, pidiéndole CALIFICACIÓN DE “RECOMENDADO SIN CONDICIÓN” A PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA “MARCELA PAZ” EN LONGAVÍ (Séptima Región).

Del señor MORENO:

Al señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, solicitándole SERVICIO DE TELEFONÍA, EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE PUENTES, CAMINOS Y BADENES e INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA COMUNA DE NAVIDAD; al señor Intendente de la Sexta Región, con relación a PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL POR MUNICIPALIDAD DE PERALILLO; y al señor Presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, respecto de DONACIÓN DE TERRENOS DE ESTACIÓN FERROVIARIA A ESE MISMO MUNICIPIO (todos de la Sexta Región).

Del señor ROMERO:

Al señor Gerente General de Merval S.A., sobre RAZONES TÉCNICAS PARA CLAUSURA DE ESTACIÓN VALENCIA (Quinta Región).

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

No va a intervenir.

En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

**ANTECEDENTES SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE
PROYECTO “EL BRONCE DE ATACAMA”. OFICIOS**

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en 1996, el grupo de empresas conformado por Cominor S.A., Minera Nittetsu Chile e Itochu sometió su proyecto minero “El Bronce de Atacama” al sistema de evaluación de impacto ambiental por parte de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, en la Región de Atacama.

Dicho proyecto se ubica en el cerro El Bronce, comuna de Tierra Amarilla, al costado poniente del valle de Copiapó, a un kilómetro al surponiente de la zona urbana de Tierra Amarilla y a 15 kilómetros de la ciudad de Copiapó.

El proyecto, con una inversión del orden de 70 millones de dólares, consiste en la extracción de cobre del subsuelo y su posterior beneficio mediante flotación. La planta procesará más de 5 mil toneladas diarias de mineral y requerirá la construcción de un relaveducto y un tranque de relaves con capacidad para 13,6 millones de toneladas.

Según los antecedentes que obran en mi poder, los inversionistas analizaron diversos sitios para localizar el tranque de relaves, concluyendo que la

quebrada El Gato, frente a la Fundición de Paipote, de la ENAMI, sería la única alternativa con la capacidad requerida.

Ocurre, señor Presidente, que el lugar elegido para localizar el tranque de relaves se encuentra muy cercano, no sólo a la Fundición de Paipote, sino -lo que es más grave- a un amplio sector urbano de la comuna de Copiapó, denominado “Estación Paipote”, que hoy se ha constituido en la principal área de expansión poblacional y urbana, albergando a cientos de familias que, sin duda, se encuentran particularmente alarmadas por la construcción del referido tranque.

En efecto, las distintas organizaciones vecinales existentes en el sector han manifestado públicamente sus aprensiones respecto de esa localización, ya que revestiría un serio peligro para las personas.

A mayor abundamiento, y según esas mismas organizaciones, durante todo el proceso que implicó la evaluación de impacto ambiental, no existió una adecuada información a la población sobre los alcances de dicho proyecto minero, impidiéndose así una real participación ciudadana en el asunto, hecho esencial en la nueva institucionalidad medioambiental del país.

En virtud de lo expuesto, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, y al señor Director Ejecutivo de la CONAMA, para que tengan a bien informar sobre el estudio del impacto ambiental del proyecto minero “El Bronce de Atacama”, en especial en lo relativo a las acciones realizadas para asegurar la efectiva participación de la ciudadanía en el proceso de evaluación, las condiciones topográficas y la cercanía a asentamientos humanos del lugar donde se localizará el tranque de relaves del referido proyecto y

todas aquellas materias que digan relación a la salvaguarda de las personas que viven en las inmediaciones del lugar.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento, con la adhesión de los Senadores señores Prokurica, Lavandero y Horvath.

TÉRMINO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS EN INSTITUTO DE SALUD

PÚBLICA. OFICIOS

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no cabe duda de que el desarrollo del país debe enfrentar, sobre todo, los desarrollos científicos y tecnológicos de punta. Y uno de ellos, incuestionablemente, está constituido por la biotecnología.

Con gran expectación acogeremos en el país la celebración del Congreso Nacional de Biotecnología, que tendrá lugar el año próximo en la ciudad de Concepción. Sin embargo, el Gobierno ha tomado, a través del Ministerio de Salud, decisiones que considero importante por lo menos comentar.

En los últimos días, ese Ministerio puso fin a la producción de vacunas por parte del Instituto de Salud Pública, cerrando la unidad existente para ello en esa repartición.

Se argumentó que existían deficiencias en las condiciones de salubridad y de funcionamiento de los laboratorios, avaladas por informes técnicos, e inexistencia de recursos que permitieran acometer las inversiones necesarias para su mejoramiento y modernización, los que se estimaron en 20 millones de dólares, aun cuando algunos funcionarios han señalado que la cifras requeridas serían mucho menores.

Desde el año 1978 que no se hacían inversiones significativas en tal departamento. Se trata de una medida muy preocupante, sobre la cual ya han manifestado su cuestionamiento diversas organizaciones gremiales y científicas, a las que me quiero sumar desde esta Sala.

Han señalado autoridades del Ministerio de Salud que el cierre del Departamento de Producción de Vacunas no generará riesgo de desabastecimiento para las campañas de inmunización, especialmente infantiles, porque es factible adquirir las vacunas de proveedores externos, a lo que se ha agregado la constatación de que en algunos casos el costo de compra de ellas en el exterior puede llegar a ser menor que el de fabricarlas en Chile.

No obstante ser cierto lo anterior, no excluye el problema de que la producción de origen propio es porcentualmente baja en comparación con aquella que se adquiere en el extranjero. Es sólo de 18 por ciento. En efecto, en términos estrictamente económicos, pudiera registrarse esa diferencia positiva en los valores de adquisición. Pero no debemos perder de vista que ello se da en las condiciones actuales del mercado, que pueden ser óptimas, pero es imposible determinar cuál va a ser el comportamiento de los precios de las vacunas en el futuro.

En efecto, hoy no se advierte un riesgo inminente de desabastecimiento, porque es factible adquirirlas sin dificultad y a precios razonables; pero nada asegura que estas condiciones se mantengan en el tiempo. Ellas están siendo alteradas continuamente, tanto por consideraciones económicas como, principalmente, por la volubilidad epidemiológica que afecta a la humanidad, e incluso, según lo hemos comprobado en fecha reciente, por fenómenos tan

externos a lo propiamente sanitario, como el terrorismo y todo el debate habido respecto de las vacunas contra la viruela.

La confianza motivada en la erradicación de muchas enfermedades - como la viruela- se transforma en un gran riesgo frente a la conservación del virus que genera aquel mal por parte de laboratorios de distintas naciones, como Estados Unidos, Rusia, Israel e India, el que podría ser utilizado el día de mañana como arma biológica.

¿Estarían la Humanidad y nuestra propia nación preparadas para enfrentar una emergencia de semejante naturaleza, cuando ahora en Estados Unidos se está proponiendo por parte del Gobierno del Presidente Bush, como campaña oficial, la vacunación obligatoria contra virus que puedan ser utilizados en guerras biológicas?

Sin duda, podrá decirse que ésa es una situación límite; pero los acontecimientos del último tiempo están llevándonos justamente a la materialización de esa hipótesis.

Empero, en términos más normales, naciones similares a la nuestra, e incluso otras de mayor poderío económico, enfrentan hoy problemas de escasez de vacunas, como ocurre, por ejemplo, en Colombia y Puerto Rico, e incluso en Estados Unidos, después del 11 de septiembre.

Todavía más: han llegado noticias de que la propia UNICEF reconoció en abril de este año la existencia de una crisis por disminución de vacunas destinadas a los infantes. En Canadá hay una alerta, también hecha presente por dicho organismo, ante la escasez de vacunas. En Venezuela se espera fabricar 40 millones de dosis. La Organización Mundial de la Salud ha dicho que mueren

muchos niños por falta de vacunas en el mundo. Entonces, se trata de un mercado cuyo desarrollo futuro difícilmente podemos prever.

Por ello, las entidades internacionales -particularmente la OMS y la UNICEF- han recomendado en forma reiterada a las naciones incrementar su propia producción de vacunas y alcanzar dentro de lo posible autosuficiencia en la materia, como única manera de asegurar su abastecimiento.

Entonces, la decisión del Ministerio de Salud de cerrar o cancelar la producción nacional de vacunas por parte del Instituto de Salud Pública resulta preocupante y, en cierta medida, contradictoria con lo que he estado señalando.

Se trata, tal vez, de una medida aconsejable sanitariamente, por las condiciones actuales del laboratorio; pero nada impediría que se hicieran las inversiones necesarias para una producción en condiciones normales de salubridad y de eficiencia.

Pero, además, hay acá un importante daño al quehacer científico nacional. Se ha comprobado que el progreso se debe en buena parte al desarrollo tecnológico de los pueblos, al trabajo de sus investigadores y a la innovación. Nuestro país, por el contrario, junto con señalar que debe priorizar el desarrollo científico-tecnológico –por ejemplo, el de la biotecnología- y ser próxima sede, repito, del Congreso Mundial de Biotecnología, cierra uno de los escasos centros de aplicación práctica de los adelantos de la biotecnología en la producción de vacunas.

Me parece que el valor agregado de la investigación científica no se ha tomado en cuenta en esa decisión administrativa. Más allá del costo unitario de una vacuna y de la mera comparación de su precio en diversos mercados, debe considerarse el valor asociado a su producción; el trabajo que está detrás de la

investigación y de la cadena de producción; el quehacer científico; la posibilidad de desarrollar otras vacunas, y la preparación de investigadores. O sea, se trata de una actividad que no puede ser medida sólo desde el punto de vista de la pura y exclusiva eficiencia económica.

Señor Presidente, no parece tan aconsejable que ese cierre sea definitivo y deje al país absolutamente sujeto a las contingencias externas en una materia tan relevante y delicada como las vacunas, privándolo de un importante mecanismo de regulación de los precios en el mercado interno, en condiciones que pueden perjudicar el desarrollo científico y tecnológico.

Además, precisamente cuando en el mundo se discute la posibilidad de reducir el pago de las patentes farmacéuticas para algunos remedios y autorizar la producción y comercialización de medicamentos genéricos, todo parece indicar que sería conveniente que Chile, en vez de poner término a una planta que se encuentra en el campo de la biotecnología, pudiera potenciar este tipo de actividad, tanto en el sector público como en el privado, justamente para ponerse a la altura de los desafíos que ella involucra.

Actualmente, el Instituto de Salud Pública prepara dos millones de dosis de vacunas antirrábica y triple (contra la difteria, tétano y tos convulsiva). Al mismo tiempo, dicho entidad podría incursionar en otros campos, a fin de aumentar la cobertura de vacunas. Una cosa muy distinta sería si tal Instituto pudiera asociarse con privados y llevar a cabo inversiones en conjunto, a fin de desarrollar el potencial de producción nacional, e incluso, competir en este campo. Pero la decisión más fácil parece ser simplemente, después de no haberse invertido desde 1978, cerrar un

departamento y dejar de lado un esfuerzo que se ha estado realizando por muchos años.

Por ello, pido oficiar en mi nombre al señor Ministro de Salud, con el objeto de expresarle la inquietud que tal medida ha causado, solicitándole que tenga a bien analizar la posibilidad de revertirla y estudiar financieramente las condiciones más adecuadas para continuar con la producción de vacunas dentro del Instituto de Salud Pública. En todo caso, desearía que informara al Senador que habla, y a lo mejor, a la Corporación, acerca de la política del Gobierno en materia de producción de vacunas, tanto en el sector público como en el privado, y, dentro de la política más general, de la inserción del país en el desarrollo de la biotecnología.

Asimismo, solicito que se oficie en mi nombre a la señora Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a fin de que tome en consideración lo que he expuesto y haga los comentarios que le merezca mi intervención, y sobre todo acerca de la decisión que motivó el cierre de dicho departamento, lo que ha provocado polémica entre distintas personas interiorizadas en el tema, todo lo cual me parece del más alto interés para el desarrollo nacional.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Adhiero a la solicitud de Su Señoría y...

El señor HORVATH.- Yo también, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Que se agregue mi nombre.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Viera-Gallo, conforme al Reglamento, con las adhesiones de los Honorables señores Cantero, Horvath y Lavandero.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Como los Comités Institucionales 1 e Institucionales 2 no harán uso de sus tiempos, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero en el turno del Comité Demócrata Cristiano.

**REGRESIVIDAD DE IMPUESTOS AL CONSUMO: OBSTÁCULO PARA
REACTIVACIÓN EN CHILE. OFICIOS**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, entregaré en esta oportunidad algunos antecedentes relacionados específicamente con los impuestos al consumo, que son regresivos y no favorecen la reactivación necesaria en Chile. Asimismo, me referiré a una información que don Carlos Millas me envió desde Rotterdam, haciendo una comparación con los elementos tributarios que hoy día se utilizan en nuestro país.

De acuerdo con un estudio efectuado por la Cámara Chilena de la Construcción, la regresividad del IVA y de la estructura tributaria total en Chile se aprecia en las cifras siguientes.

Mientras los seis deciles de más bajas rentas -o sea, 60 por ciento de la población- destinan entre 10,2 y 11,8 por ciento de sus ingresos al pago del IVA, el décimo decil lo hace sólo en 6,3 por ciento. Más aún, el mencionado 60 por ciento de menores rentas tributa en total entre 14,3 y 16 por ciento de sus ingresos, en circunstancias de que el décimo decil lo hace únicamente en 11,8 por ciento.

En Chile, la regresividad en la distribución de los ingresos es mayor después de pagar impuesto que antes de hacerlo. Ésta es la realidad que debería modificarse. Sin embargo, se propone nuevamente aumentar el IVA, a pesar de que, según una reciente encuesta, dos tercios de los chilenos son contrarios a su incremento.

No estoy de acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Hacienda, que distribuyó un cuadro estadístico para mostrar lo “avanzado” de la decisión adoptada, donde se indica que los recursos extraídos a la población mediante el IVA les son devueltos en porcentajes mayores a las personas de menores recursos a través del plan de salud.

Otros personeros de la Concertación propusieron aumentar el IVA en 0,5 por ciento, aseverando que “este impuesto deja de ser regresivo si esa suma es invertida en los chilenos más pobres”. Este tipo de argumentaciones constituye simplemente un pretexto para no plantearse financiamientos con cargo a una pequeña minoría que concentra la mayor parte de los ingresos de nuestro país.

En esa oportunidad señalé que era partidario de aplicar un pequeño impuesto directo a las grandes empresas, para lo cual sugerí cuatro alternativas:

1) Si las empresas privadas del cobre entregaran 10 por ciento sobre sus ventas, al igual como lo hace CODELCO, ello generaría ingresos por aproximadamente 294 mil 655 millones de pesos, suma superior en seis veces a la proporcionada -según el Ministerio de Hacienda- por el 0,25 del IVA, cuyo rendimiento sería sólo de 50 mil millones de pesos. Si este incremento fuese únicamente de 1,7 por ciento sobre las ventas de las mineras privadas, se obtendría un monto similar al mencionado 0,25 por ciento de aumento del IVA.

2) Si en vez de un aumento de 0,25 por ciento del IVA se estableciera un gravamen específico sobre las ventas de 0,25 por ciento, en lugar de los 50 mil millones de pesos, se recaudarían alrededor de 80 mil millones, por cuanto también pagaría ese tributo el sector exportador, que es el más dinámico y solvente de nuestra economía, pero que está exento del pago de IVA.

3) Si se consideraran las ventas de las 20 mayores empresas en el año 2001, de acuerdo con los resultados de las sociedades que informan públicamente sus balances, y se les aplicase el referido 0,25 por ciento del impuesto específico, se obtendría un ingreso superior al proporcionado por el IVA, con un rendimiento de 55 mil 866 millones de pesos.

La propuesta se podría hacer específicamente a empresas cuyas ventas consolidadas superen anualmente los 595 mil millones de pesos. Si se aplicara dicho impuesto a las cien empresas de mayores ventas, tomando como referencia la misma información anterior, rendiría 95 mil 561 millones de pesos. En este caso, el pequeño mayor costo sería para empresas con montos de ventas superiores a 77.300 millones de pesos.

4) Otra medida que no afectaría en nada a la economía sería la de hacer tributar transacciones financieras de menos de un mes -es decir, las especulativas-, sólo para aprovechar las diferencias de tasas de interés con las exteriores y las de la bolsas, similar al impuesto Tobin, lo que envolvería plena justicia, pues los sectores bancario y financiero son los únicos que ha aumentado sus utilidades, mientras que la industria, la agricultura y el comercio ya por años se encuentran en crisis.

Deseo referirme a un cuadro comparativo sobre Ventas Totales en 2001, por empresas, en millones de dólares, de pesos y sus porcentajes, con clasificación de las empresas, etcétera. Para mejor ilustración, creo que conviene insertar el mencionado cuadro comparativo en la Versión Taquigráfica.

--El cuadro es del tenor siguiente:

VENTAS TOTALES 2001 (1)				
EMPRESA:	MILL. US\$ DIC. 2001	MILL. \$ DIC. 2001	MILL. \$ DIC 2001	
CODELCO	3.421	2.240.037		
CUPRÍFERAS PRIVADAS	4.500	2.946.550		
10% VENTAS	450	294.655		(2)
1,7% VENTAS	76,5	50.091		(3)
100 MAYORES EMPRESAS	58.377	38.224.457	95.561	(4)
20 MAYORES EMPRESAS	34.128	22.346.487	55.866	(5)
0,25 ADIC. IVA (7)			50.000	

- (1) TDC utilizado por Estrategia para entrega de resultados en Ranking (US1=\$654.79).
 (2) Rendimiento de un impuesto del 10% a los ingresos por venta de las Cupríferas Privadas.
 (3) Rendimiento de un impuesto del 1% a los ingresos por venta de las Cupríferas Privadas.
 (4) Rendimiento de un impuesto del 0,25% a los ingresos por venta de las 100 mayores empresas.
 (5) Rendimiento de un impuesto del 0,25% a los ingresos por venta de las 20 mayores empresas.
 (6) Estimación del Ministro Nicolás Eyzaguirre.

Senador Jorge Lavandero Illanes.
 Temuco, 12 de julio de 2002.

Quiero, asimismo, dejar constancia de una carta que tengo en mi poder, que solicito transmitir al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos.

Como lo señalé, don Carlos Millas me envió desde Rotterdam un estudio sobre la materia. En él señala los porcentajes de impuesto a las ganancias que afectan a las grandes empresas en diversos países del mundo. Son los siguientes: Estados Unidos, 35%; Inglaterra, 31%; Francia, 35%; Italia, 36%; España, 35%; Alemania, de 42% a 46%; Holanda, 34,5%; India, 39%; Japón, 41%; China, 33%; Argentina, 35%; Venezuela, 34%; Uruguay, 30%; México, 35%; Brasil, 15%, y Chile, sólo 17%.

La realidad es que en Chile, expresa el señor Millas, “las empresas nacionales no pagan impuestos y las empresas extranjeras los burlan. En Brasil pagan sólo 15%” –es el único gravamen inferior al de Chile- “de sus ganancias pero tienen que aportar para un fondo social, así que en realidad la situación más extrema del mundo es la de nuestro país. Los bajísimos impuestos que se pagan aquí hacen que el nuestro sea uno de los países del mundo con el más bajo aporte estatal a los gastos de salud. Expresado como porcentaje del producto, el aporte del Estado a los gastos de salud es 8,2% en Alemania; 6,8% en Hungría; 6,3% en Costa Rica; 5,4% en Panamá; 4,6% en Mozambique; 3,4% en Chad, 2,7% en Bolivia y Brasil, y 2,5% en Chile.”.

Sin duda, los problemas que tenemos en educación y en salud parten de esta extraordinaria realidad que vivimos en materia de aportes del Estado, fundamentalmente para esos dos sectores.

La carta continúa diciendo: “El estricto cobro de los impuestos ha permitido que el tamaño del Estado siga creciendo en los países ricos, lo que les permite fomentar la producción nacional y otorgar salud y educación gratuitas, becas para todos los estudiantes universitarios, pensiones mínimas equivalentes al salario mínimo para todos los que carecen de imposiciones como las dueñas de casa, subsidios de cesantía que pueden durar años y equivalen al 70% del último sueldo, subsidios de arriendo para que las familias de bajos ingresos puedan vivir en viviendas dignas y subsidios estatales equivalentes al 90% del salario mínimo para los indigentes. Esto no es un lujo de los países ricos, sino que es el método que han empleado estos países para hacerse ricos, consistente en la integración de toda la población a los mercados nacionales,” –que, hoy día, con tanta insistencia algunos reclaman por el bajo poder de consumo- “la amplia seguridad social y la intervención del Estado en la economía. Todo esto se ha aplicado desde los años 50 del siglo pasado, cuando el nivel de ingresos de estos países era de sólo dos mil dólares por persona al año. No se puede desarrollar un país con trabajadores sin derechos laborales, con contratos precarios, viviendo en campamentos insalubres y sin derecho a salud pública gratuita y a educación gratuita en todos los niveles.

“Según el informe del Banco Mundial de 1997, en el período de 1985 a 1990 los gastos estatales subieron del 46 al 48% en los países industrializados que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, que no creen las chivas sobre la reducción del tamaño del Estado, y fueron reducidos de 31 a 28 por ciento en los países en desarrollo. Los gastos del gobierno central son el 23 por ciento del Producto Interno Bruto en Chile y el 46 por ciento en Holanda.”. Ésa es la comparación. “Muchos países con economías florecientes tienen un Estado eficiente

y de un tamaño bastante mayor que los débiles Estados latinoamericanos, que muchas veces se declaran reformistas pero no hacen reformas porque no tienen como financiarlas.

“En el caso de nuestro país es evidente que el criterio que se sigue es hacer la vista gorda frente a las empresas transnacionales.”. Por ejemplo, “Minera Escondida, en 1996, considerando sus costos y que en ese año exportó 841 mil toneladas de cobre, canceló tributos que significan haber vendido el cobre a 0,78 dólares la libra, aunque bastaba leer los diarios para enterarse de que en ese año el precio promedio del cobre en la Bolsa de Metales de Londres fue 1,04 dólares la libra.”.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales hemos insistido hasta la saciedad en que no podemos avanzar en la solución de los problemas sociales -entre ellos, los de educación y de salud- con un porcentaje tan magro del producto interno bruto, que sólo alcanza a 23 por ciento.

He dado ejemplos categóricos y claros que muestran que los países en desarrollo destinan a gasto un porcentaje del producto interno bruto bastante menor. Y dentro de todos ellos, el más bajo corresponde a Chile, sobre todo si lo comparamos con el del resto de las naciones mencionadas.

Esto nos da una lección a todos los chilenos, porque no podemos resolver los problemas planteados tanto por la Oposición como por la Concertación si no disponemos de recursos suficientes para solucionar los grandes conflictos que afectan al 80 por ciento de los habitantes de nuestro país, quienes, en esencia, cuentan con ingresos inferiores a 280 mil pesos mensuales. Sin embargo, ellos son

los que generan los mayores ingresos a través del IVA. En cambio, el 20 por ciento de más altas rentas nada aporta, como aquí ha quedado demostrado.

Por esta razón, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda y al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, pidiéndoles que estudien los antecedentes que he entregado en esta oportunidad y que me hagan llegar sus comentarios.

No es admisible que en situaciones como ésta, hipócritamente, barramos nuestros problemas y los ocultemos debajo de la alfombra, cuando la realidad nos indica que estamos funcionando en un verdadero paraíso tributario, donde las grandes empresas transnacionales, especialmente las del cobre y otras exportadoras, pagan cero peso de impuesto. Y aquí exigimos 0,25 por ciento -es casi el negro de la uña- como impuesto específico a las ventas.

Señor Presidente, éste es un esfuerzo pequeñísimo de solidaridad para que puedan resolverse los grandes problemas nacionales y no tengamos que recargárselos a las mismas personas que utilizan el IVA, el cual no está determinado por capitales, sino por sueldos y salarios. De tal manera que me parece absolutamente injusto y más regresivo que aumentemos el IVA, aunque sea en 0,25 por ciento, en circunstancias de que podríamos cargarlo a las utilidades, a las ventas de las grandes empresas, sean éstas las del cobre, las exportadoras, las cien de más altas ventas, o las que señalé como las 20 mayores en el año 2001. Entregaré una lista de estas empresas, para que sea enviada a los Ministerios de Hacienda y de Salud.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En el turno del Comité mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Orpis.

LICITACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE EMBALSES EN RÍOS LLUTA Y SAN JOSÉ DE ARICA. OFICIO

El señor ORPIS.- Señor Presidente, Arica hoy día es una ciudad tremendamente deteriorada desde el punto de vista del desarrollo. Uno de los mayores proyectos, y en el que se han cifrado grandes esperanzas, es la construcción de dos embalses, en los ríos Lluta y San José.

A pesar de ser una ciudad desértica, anualmente se pierden en el mar unos 40 millones de metros cúbicos. La Dirección de Obras Hidráulicas ha llamado a licitación para efectuar el estudio de prefactibilidad de dichos embalses. Materializar estos proyectos requiere necesariamente evaluarlos -como todo proyecto- desde el punto de vista de su rentabilidad social.

Con la construcción de esos embalses, no sólo se persigue mejorar y aumentar las áreas de riego -por ejemplo, en el valle de Azapa-, sino también otro tipo de externalidades que, en mi concepto y desde la perspectiva de la propia comunidad y de los agricultores, deben incorporarse en los términos de referencia de la mencionada licitación de prefactibilidad. A mi juicio, serán determinantes para que esa evaluación de rentabilidad social sea favorable.

Se trata de tres materias que deben ser incluidas en los términos de referencia del estudio de prefactibilidad.

La primera es la recuperación de acuífero en el valle de Azapa. Un embalse permite regular, especialmente en los años más secos, el regadío y, por lo tanto, la baja en el acuífero. Eso conlleva un impacto social muy importante, sobre todo por las áreas cultivables, especialmente en los años más secos.

En segundo lugar, uno de los grandes destinos de Arica está en el campo turístico. Al producirse el invierno altiplánico y bajar las aguas a través del río San José o del Lluta, que se ocurre en el peak de la temporada turística (meses de enero y febrero), queda completamente inutilizada su principal playa, el Chinchorro. Por lo tanto, es fundamental incorporar también este factor dentro de los términos de referencia de la prefactibilidad de los embalses, ya que beneficiará el futuro turístico que tiene Arica por su clima y por sus playas.

Un tercer elemento que debe analizarse e incorporarse en esta licitación es la baja en los costos del agua potable.

El solo hecho de que se embalse resultará en una mayor disponibilidad de agua, lo que conlleva un impacto social, por cuanto se podrá contar con tarifas más bajas. Y eso tiene repercusión en la evaluación de la rentabilidad social que debe llevarse a cabo respecto de este proyecto.

En virtud de lo anterior, solicito que se oficie en mi nombre a la Dirección de Obras Hidráulicas para que, en la licitación de los estudios de prefactibilidad de los embalses de Lluta y San José, se consideren tanto la recuperación del acuífero de Azapa como la baja en los costos de agua potable en la ciudad de Arica y el efecto en las posibilidades turísticas de la zona al atacarse la causa del daño al turismo que provocan, en el invierno altiplánico, las crecidas de esos dos ríos.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

**RETRASO EN OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA
A PESCADORES DE PISAGUA. OFICIO**

El señor ORPIS.- Señor Presidente, hace pocas semanas estuve en la localidad de Pisagua. Producto de aquella visita, deseo solicitar el envío de algunos oficios.

En primer término, esta pequeña caleta, que tiene prácticamente como única actividad la de la pesca, enfrenta serias limitaciones para desarrollarse. En forma constante están operando allí las vedas. De hecho, a partir de octubre, los pescadores, los buzos y los mariscadores, no tienen actividad laboral alguna que puedan llevar a cabo.

Para impedir que se prolongue esa situación, distintos organismos estatales -el Instituto de Fomento Pesquero, por ejemplo-, buscando una alternativa de desarrollo, organizaron a los pescadores, los capacitaron y les entregaron fondos y bienes para implementar ciertos cultivos acuáticos o acuíferos, como el del ostión. Sin embargo, la posibilidad de esta actividad económica está subordinada al otorgamiento de una concesión marítima, cuya tramitación lleva tres años sin concretarse.

Desde hace ya bastante tiempo, esos pescadores tienen en bodega los bienes entregados, y se encuentran absolutamente preparados para realizar su actividad. Pero -reitero- no la han podido desarrollar, sencillamente, porque no se les ha entregado la concesión.

El problema ha llegado a un nivel tal que algunos organismos, suponiendo que la concesión se había materializado, donaron 100 mil ostiones, los cuales irremediablemente tuvieron que ser botados al mar, con todo el daño económico que eso significa, ante la imposibilidad de ser cultivados por no contar los pescadores con la mencionada concesión.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se oficie en mi nombre a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, para que se expliquen las razones por las cuales aún no se materializa esa concesión marítima en favor del Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

REPARACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A PISAGUA. OFICIO

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en el recorrido del viaje, me correspondió constatar el grave estado de deterioro en que se encuentra el camino de acceso a esta localidad, desde la ruta 5 Norte hasta la caleta misma. Se trata de una vía que está en muy malas condiciones.

Por esa razón, pido que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas para que informe si está o no contemplada la reparación del acceso a la mencionada localidad. Si la respuesta es positiva, deseo saber la fecha en que se hará; en caso contrario, solicito la urgente reparación de esa vía.

--Se anuncia el envío del oficio respectivo, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

IMPLEMENTACIÓN DE OCTAVO BÁSICO EN ESCUELA DE PISAGUA. OFICIO

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en la actualidad, el único colegio que existe en Pisagua imparte clases hasta séptimo básico. Todos los alumnos, para cursar el octavo básico y toda la enseñanza media, necesariamente deben trasladarse a Huara, distante 60 kilómetros de aquella ciudad. Una gran aspiración de la comunidad local es, a lo menos, contar con la enseñanza básica completa.

Por tal razón, solicito remitir esta intervención al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, a fin de que se estudie la posibilidad de que en el próximo periodo académico se implemente el octavo básico en la ciudad de Pisagua.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

**INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE OBRAS DE
ALCANTARILLADO EN PISAGUA. OFICIO**

El señor ORPIS.- Señor Presidente, Pisagua tiene serios problemas con la red de alcantarillado que está construyendo ESSAT, empresa estatal dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción.

Pido que se oficie al señor Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO solicitándole información acerca del estado de avance de las obras pertinentes.

--Se anuncia el envío del oficio respectivo, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

**PROBLEMAS EN HOSPITAL DE CAUQUENES POR POLÍTICAS
INADECUADAS DE SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. OFICIOS**

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero manifestar mi preocupación por lo que está ocurriendo en el hospital de Cauquenes, que otorga cobertura a esta provincia.

Ese establecimiento atraviesa, quizás como muchos otros, por dificultades de distinta naturaleza que han forzado en su Dirección y en los médicos que en él laboran, así como en todo su personal, un esfuerzo bastante notable para cumplir el objetivo de dar debida atención a la gente de Cauquenes.

Lamentablemente, la dirección no ha tenido mucha suerte, ni tampoco el respaldo adecuado. Por el contrario, cuando se han planteado determinados problemas, como el surgido a raíz del sistema de llamadas de turno, que opera después de las 6 de la tarde hasta las 8 de la mañana del día siguiente, se ha enfrentado a situaciones bastante delicadas.

Hace más de un año se intentó cambiar ese sistema. Logramos revertir la situación. Pero hace alrededor de un mes se avisó de otra modificación, la cual es del todo inconveniente, pues desincentiva la permanencia de los médicos en el hospital al alterar el régimen económico aplicado para pagarles. Y ello implica dejar sin atención las áreas de cirugía, obstetricia y pediatría, que son las más recurridas por la ciudadanía de Cauquenes; las otras especialidades o las cirugías mayores se derivan al hospital de Linares o al de Talca.

Pues bien, nuevamente se ha intentado modificar el mecanismo de llamadas de turno, lo que ha provocado que médicos de Cauquenes hayan emigrado hacia otros lugares. Uno de ellos, por ejemplo, se cambió al hospital de San Carlos, porque le ofrecieron condiciones mejores.

Resulta bastante inexplicable, señor Presidente, que un hospital -por decirlo de algún modo- levante a facultativos de otro recinto del mismo sistema ofreciendo regímenes de urgencia y remuneratorio con mayores incentivos. Ello demuestra que hay un problema específico en los cambios que ha buscado introducir el Servicio de Salud de la Región del Maule.

Hace más de un mes solicité oficiar al Ministerio de Salud para pedirle informar sobre la situación del hospital de Cauquenes. Hasta la fecha no he recibido respuesta.

Por lo tanto, lo primero que solicito es que, con urgencia, se reitere el oficio pertinente, a fin de obtener una respuesta.

Ahora bien, hoy me enteré de que el director del hospital de Cauquenes, doctor Nelson Yáñez, renunció. En realidad, ello fue el resultado de dificultades de entendimiento con el Servicio de Salud del Maule, que le pidió hacer abandono del cargo.

Manifiesto mi protesta por esa situación. Nuevamente el referido Servicio no resuelve debidamente los problemas de nuestra zona y provoca la salida de gente que, por lo demás, es de su confianza. El cargo de director del hospital de Cauquenes es de confianza del Ejecutivo. Estamos hablando de médicos designados por las autoridades del Gobierno; en consecuencia, se trata de personas que pertenecen a la visión de éste en el ámbito de la salud.

Dicha solicitud de renuncia no emana de responsabilidades de carácter médico o de dirección del hospital, sino de dificultades generadas por medidas del referido Servicio y que han impedido al director de aquel recinto actuar

funcionalmente, pues atentan contra la adecuada atención a la gente de la provincia de Cauquenes.

El doctor Yáñez renunció. Y eso me parece una muy mala señal, en el sentido de que en nuestra zona no se están resolviendo de manera apropiada los problemas.

El Servicio de Salud del Maule normalmente tiene preferencias por el sector norte de la Región. Siempre, en las asignaciones de recursos y en muchas otras materias, se privilegia a las provincias de Talca y Curicó, en desmedro de las de Linares y Cauquenes, sobre todo de esta última, la más pequeña de las cuatro, que siempre recibe las migajas del referido organismo.

Me preocupa el episodio que se vive hoy, con mucho dolor, en Cauquenes, desde donde he recibido en el curso del día numerosas llamadas cargadas de incertidumbre por el destino del establecimiento hospitalario en comento.

Por tales motivos, solicito que se envíe esta intervención al señor Ministro de Salud, haciéndole presente la inquietud que se percibe en la comunidad cauquenina a raíz de los problemas no resueltos del hospital local, los cuales no se deben a su director ni a su personal, sino a la mala conducción, a las políticas inadecuadas y a las imposiciones del Servicio de Salud del Maule, responsable final de lo que está ocurriendo en Cauquenes.

--Se anuncia el envío de los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En los minutos que restan al Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Horvath.

CONVENIENCIA DE TRASPASO DE PROVINCIA DE PALENA A

UNDÉCIMA REGIÓN. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, me referiré en primer lugar a la situación histórica de la provincia de Palena.

Existe una serie de antecedentes y experiencias que justifican la conveniencia de traspasar dicha provincia desde la Décima Región a la Undécima.

Palena tiene 15.301,9 kilómetros cuadrados. Si revisamos los datos del último censo (2002), esa provincia registra apenas 18 mil 833 habitantes, con una variación intercensal de 0,5 por ciento, una de las más bajas de la Región de los Lagos.

Si se consulta a la población local y a los alcaldes de las comunas de Futaleufú, Hualaihué, Alto Palena y Chaitén; si se analiza el punto y se hace el planteamiento pertinente a los parlamentarios y a los diversos servicios públicos; si se consideran la realidad geográfica, la historia común y la conexión terrestre efectiva sin transbordo con la Región de Aisén, y si se tiene en cuenta que, para esta Región, Palena constituye la puerta de entrada y que, por ello y por lo anteriormente señalado le daría el carácter de atención prioritaria y privilegiada, se concluye que todos estimamos conveniente para el interés nacional traspasar la provincia en comento a la Región de Aisén.

Con ello se podría mejorar una serie de políticas de subsidio terrestre y de atenciones social, educacional y ambiental, como asimismo resolver en buena y armoniosa forma los actuales tres transbordos que hoy día inhiben la integración de toda la zona austral, que abarca -ni más ni menos- 34 por ciento de la superficie de Chile en Sudamérica.

Por eso, solicito que se oficie, para formular la petición de traspaso -obviamente, no a título personal, sino a nivel de los servicios, autoridades y otras personas que indiqué-, al señor Presidente de la República, al señor Ministro del Interior y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, remitiéndoles todos los antecedentes que acabo de entregar.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

MUELLE Y SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL EN VALDIVIA.

FALTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, me llegó una serie de antecedentes con respecto al intento de construir un muelle y habilitar un sistema de transporte fluvial en Valdivia, Décima Región. La idea es utilizar para muelle la localidad de Tralcao y generar dicho sistema en el río Cruces.

Esa área está considerada humedal y se halla bajo el amparo de la Convención Ramsar, suscrita por Chile, que protege justamente la diversidad biológica y reconoce la importancia ecológica que sectores como ése tienen para el planeta.

Además, constituye algo ya valorado por la comunidad científica chilena y que se propone como reserva natural. Hoy día ya se encuentra declarado patrimonio natural.

Por ello, no deja de llamar la atención que la obra tendiente a habilitar ese sistema de transporte se encuentre en ejecución y no se haya evaluado el impacto ambiental que provoca.

En virtud de esos antecedentes, más otros que pueden corresponder al planteamiento expuesto, solicito que se oficie sobre la materia al señor Director Nacional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; al señor Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, organismo que autoriza ese tipo de actividades, y, obviamente, al señor Intendente de la Décima Región de Los Lagos.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE OBRAS DE INTEGRACIÓN FÍSICA CHILENO-ARGENTINAS EN ZONA AUSTRAL. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, recientemente tuvimos oportunidad, en pleno invierno, de efectuar una serie de trabajos y recorridos terrestres por la zona austral, en particular entre el sector Aisén-Magallanes y la Patagonia argentina. Y ahí detectamos la necesidad de implementar obras de integración física comprometidas por los dos países y que no han adelantado mucho, especialmente en el sector trasandino, en lo que corresponde al corredor bioceánico -del Atlántico al Pacífico- que va desde Comodoro Rivadavia hasta Puerto Chacabuco, en Aisén. Sobre todo, el tramo entre Balmaceda, Lago Blanco y la ruta 40 del vecino país se encuentra con

nieve, con deshielo, en condiciones que dificultan el transporte expedito de todo tipo de vehículos.

En consecuencia, solicito que respecto de ese caso, más el del camino de Laguna del Desierto, al que se atribuye carácter internacional entre el sector sur de la Región de Aisén y la provincia de Santa Cruz, en Argentina, se nos hagan llegar los antecedentes sobre el grado de avance disponibles, por un lado, en la Cancillería, y por el otro, en el Ministerio de Obras Públicas.

Por el lado chileno, interesa específicamente la pronta reactivación, con más fondos y mayores frentes de trabajo, del camino que se construye hoy entre Puerto Yungay y Puerto Natales, con una distancia de 982 kilómetros, con una ruta predefinida, con un perfil de evaluación económica, incluso, y con puntas de avance por parte del Cuerpo Militar del Trabajo y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tanto desde Aisén hacia el sur, en la ruta desde el río Bravo al ventisquero Montt, como, por el otro lado, desde Puerto Natales hacia el fiordo Staines.

En ese sentido, también solicito a dicha Secretaría de Estado, aparte el análisis de nuevos frentes de trabajo, la realización de estudios que lleven a la construcción de un aeródromo en Puerto Edén.

Por las consideraciones expuestas, solicito remitir los oficios pertinentes.

Gracias, señor Presidente.

--Se anuncia el envío de los oficios respectivos, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Habiéndose cumplido su propósito, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:33.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS***SECRETARÍA DEL SENADO***

LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA APROBADA

SESION 12ª, ORDINARIA, EN MARTES 9 DE JULIO DE 2.002

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Larráin, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Mario Fernández.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 10^a, ordinaria, y 11^a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de 2 y 3 de julio de 2002, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los cuatro primeros, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor como servicio público (Boletín N° 2.296-18);

2.- El relativo a la transparencia, límite y control del gasto electoral (Boletín N° 2.745-06);

3.- El que adecúa la legislación que indica conforme a los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile (Boletín N° 2.421-03), y

4.- El de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Boletín N° 2.429-05).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El relativo a financiamiento urbano compartido (Boletín N° 2.651-14),
y

2.- El que introduce modificaciones a la legislación sobre Zonas Francas (Boletín N° 2.770-05).

--Se tiene presente las urgencias y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley General de Cooperativas, con urgencia califica de “simple” (Boletín N° 855-03).

--Queda para tabla.

Con el segundo y el tercero, comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El referido a la aprobación del “Tratado entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas”, suscrito en La Paz, el 22 de febrero de 2001 (Boletín N° 2.842-10), y

2.- El relativo a la aprobación del “Acuerdo Multilateral sobre la Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, su Anexo y su Apéndice, suscrito en Washington, el 1 de mayo de 2001 (Boletín N° 2.939-10).

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los tres siguientes, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.- El que crea un sistema de reinserción social de los condenados en base a la observación de buena conducta (Boletín N° 2.723-07);

2.- El que adecúa la legislación interna para implementar en Chile la convención para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, y modifica el tipo penal de cohecho activo, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.828-07), y

3.- El que establece un sistema de protección de los adquirentes de derechos de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido (Boletín N° 2.015-23).

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el séptimo, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la letra a) del artículo 9° de la ley N° 19.776, sobre regularización de posesión y ocupación de inmuebles fiscales en la forma que indica (Boletín N° 2.946-12).

--Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Con el último, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.537, sobre propiedad inmobiliaria, otorgando funciones y atribuciones a los administradores en materia de prevención y seguridad de evacuación de gases (Boletín N° 2.740-14).

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, mediante el cual pone en conocimiento del Senado dos resoluciones dictadas en relación al requerimiento de diversos Honorables señores Diputados, por medio del cual se solicita se declare la inconstitucionalidad del proyecto de ley que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile (Boletín N° 2.839-04).

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

Del señor Ministro de fuero, don Juan Guzmán Tapia, por medio del cual remite fotocopias autorizadas de la sentencia de casación y de la de reemplazo, ambas de

fecha 1 de julio del año en curso, dictadas por la Excelentísima Corte Suprema en los autos seguidos en contra de don Augusto Pinochet Ugarte y otros.

--Se toma conocimiento.

De la señora Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a las conclusiones de un taller de análisis efectuado por el sector pesquero artesanal en la XI Región.

De la señora Ministro de Educación, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Romero, sobre la posibilidad de obtener fondos de emergencia para reparar los establecimientos educacionales de La Cruz, V Región, dañados por los últimos temporales.

Del señor Ministro de Minería, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, referido a las razones por las cuales la Empresa Nacional de Minería ha incurrido en endeudamiento.

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, relacionado con el control que efectúa la Policía de Investigaciones a los transportistas chilenos que trasladan pasajeros desde la comuna de San Pedro de Atacama, II Región, al paso fronterizo Hito Cajón, y

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, respecto a la deuda que mantienen las municipalidades con los profesionales de la educación, por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

Dos del señor Subsecretario de Marina:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre de la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), relacionado con concesiones de playa o de terreno que pudieren haber sido otorgadas a la familia Frei Ruiz-Tagle, especialmente en la localidad de Mejillones, II Región, y

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relacionado con la tramitación de las concesiones de acuicultura que se encuentran pendientes en la XI Región.

Del señor Subsecretario de Pesca, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido a las repercusiones que ocasionaría al sector pesquero artesanal la aprobación de las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en actual tramitación en esta Corporación, al tenor de las conclusiones del seminario que indica.

Del señor Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo al establecimiento de una oficina de ese Organismo en la comuna de Lonquimay, IX Región.

Del señor Director Nacional de Pesca, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido al avance en el otorgamiento de las concesiones de acuicultura que indica, en la XI Región.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, a través del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido al monto de los derechos por concepto de inspección sanitaria que se cobra a las empresas ganaderas de la zona austral del país.

Del señor Presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a través del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, referido a informaciones sobre la eventual reanudación del servicio de pasajeros entre Temuco y Puerto Montt.

Del señor Secretario General de la Superintendencia de Seguridad Social, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Romero, relativo a la pensión asistencial de la persona que individualiza.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la II Región, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, referido a la construcción de viviendas en la ciudad de Antofagasta, en zonas de riesgo de aluviones.

De la señora Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la IX Región, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relacionado con las viviendas básicas y progresivas asignadas a los habitantes de la Junta de Vecinos “Nahuelco N° 2”, comuna de Purén.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el cual, y de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado, propone a la Sala el archivo del proyecto de ley que autoriza erigir un monumento, en la ciudad de Temuco, en memoria de las personas detenidas desaparecidas y ejecutados políticos, pertenecientes a la Región de La Araucanía, a que se refiere el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, del año 1991 (Boletín N° 1.860-17).

Al respecto, señala que el referido proyecto ha perdido su oportunidad, toda vez que el monumento que propone construir ya ha sido levantado en la ciudad de Temuco. Asimismo, advierte que, al encontrarse el proyecto en segundo trámite constitucional, el archivo requiere el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

--Se accede al archivo propuesto, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

De la Comisión de Salud, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación, y por haber transcurrido el plazo de dos años allí establecido, propone al Senado recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para archivar el proyecto de ley sobre cobro de prestaciones de salud y normativa de las Instituciones de Salud Previsional (Boletines N°s. 1.692-11 y 2.276-11, refundidos).

--Se accede a lo solicitado.

Oficio Reservado

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, relacionado con el delito de robo cometido en la oficina que el Honorable Senador mantiene en la ciudad de Temuco.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores, en la Secretaría de la Corporación.

Informes

Segundo informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, unidas, e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre calificación de la producción cinematográfica, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.675-04).

--Quedan para tabla.

Mociones

Del Honorable Senador señor Cordero, mediante la cual inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en relación al valor probatorio de la alcoholemia, los efectos de la negativa a practicarse dicho examen y las presunciones relativas a la conducción en estado de ebriedad (Boletín N° 2.988-07).

De los Honorables Senadores señores Lavandero, Muñoz Barra, Naranjo, Ominami y Ruiz (don José), mediante la cual inician un proyecto de reforma constitucional, que agrega un inciso final al artículo 57 de la Carta Fundamental, estableciendo como causal de cesación en el cargo de Senador o Diputado, la existencia de un impedimento físico o mental que lo inhabilite para su ejercicio (Boletín N° 2.989-07).

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Coloma, Cordero, Espina, Horvath y Prokurica, mediante la cual inician un proyecto que modifica la ley N° 18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para sustituir el sistema de nombramiento y remoción del Superintendente de Servicios Sanitarios.

--Se declara inadmisibile, por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el número 2.º del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

Permisos constitucionales

De los Honorables Senadores señores Gazmuri y Ríos, mediante los cuales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Carta Fundamental, solicitan la autorización del Senado para ausentarse del país, a contar del 6 de julio del año en curso.

--Se otorgan las autorizaciones solicitadas.

Comunicación

Del Honorable Senador señor Pinochet, por medio de la cual renuncia al cargo de Senador vitalicio.

--Se toma conocimiento.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en dos sesiones celebradas el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I.- Postergar para la sesión ordinaria de mañana, la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre financiamiento urbano compartido, con segundos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Vivienda y Urbanismo (Boletín N° 2.651-14). Con urgencia calificada de “simple”.

2.- Votar el informe de la Comisión Mixta a que se refiere el número 2 del Orden del Día, a más tardar, a las 17.00 horas, sin fundamento de voto y, enseguida, comenzar la Hora de Incidentes.

En seguida, el Honorable Senador señor Prokurica solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la posibilidad de enviar a tramitación legislativa un proyecto que recoja las ideas contenidas en una Moción presentada por Su Señoría, y por los Honorables Senadores señores Coloma, Cordero, Espina y Horvath, que modifica la ley N° 18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para sustituir el sistema de nombramiento y remoción del Superintendente de Servicios Sanitarios, que fue declarada inadmisibles por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

Así se acuerda.

Luego, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Sabag, quien solicita al señor Presidente que recabe el parecer unánime de la Corporación para que el proyecto de ley, que modifica la letra a) del artículo 9º de la ley N° 19.776, sobre regularización de posesión y ocupación de inmuebles fiscales en la forma que indica (Boletín N° 2.946-12), que figura en la Cuenta de la presente sesión con trámite a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sea enviado previamente a la Comisión

de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que este órgano técnico se pronuncie acerca de la constitucionalidad de la iniciativa.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, en primer trámite, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.713, que establece como medida de administración el límite de captura
por armador.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la

República, en primer trámite, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.713, que establece como medida de administración el límite de captura por armador.

Agrega que la controversia suscitada entre ambas Cámaras tuvo su origen en el rechazo por parte de la H. Cámara de Diputados, en general, al proyecto de ley aprobado en el primer trámite constitucional por el Senado.

Previene el señor Secretario que el informe deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 número 23.º de la misma Carta Fundamental, el proyecto de ley debe ser aprobado con rango de ley de quórum calificado.

Añade que en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, la Comisión Mixta aprobó el proyecto de ley, en los mismos términos en que lo hizo el Senado en el primer trámite constitucional, por seis votos a favor, de los Honorables Senadores señores Arancibia, Romero y Zaldívar (don Adolfo) y Honorables Diputados señores Errázuriz, Molina y Mora, y dos en contra, de los Honorables Senadores señores Avila y Ruiz (don José).

En consecuencia, la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la controversia suscitada entre ambas Cámaras, recomienda aprobar el proyecto despachado por el Senado en el primer trámite constitucional, cuyo texto es del siguiente tenor

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N°:

19.713:

1). Agréganse, al final del artículo 2°, las siguientes letras:

“q) Sardina (*Sardinops sagax*) y anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima correspondiente a la I y II Región.

r) Jurel (*Trachurus murphyi*), en el área marítima correspondiente a la I y II Región.”.

2). En el inciso segundo del artículo 4°, reemplázase la expresión “e) y f)” por “e), f), q), y r)”.

Artículos transitorios

Artículo 1°.- Para la primera asignación, la publicación de la resolución a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.713, respecto de las unidades de pesquería señaladas en el artículo 2°, letras q) y r), se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente ley. En la primera asignación de límite máximo de captura por armador, se considerarán las autorizaciones de pesca vigentes para cada unidad de pesquería, a la fecha del decreto supremo a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.713.

Artículo 2º.- Las cuotas globales anuales de captura de las pesquerías sardina (*Sardinops sagax*) y anchoveta (*Engraulis ringens*) contenidas en la letra q) del artículo 2º de la ley N° 19.713, se fijarán y regirán en el año calendario en que se publique esta ley.”.”.

- - -

En discusión la proposición de la Comisión Mixta, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Arancibia, Ruiz (don José), Avila, Orpis y Martínez.

Cerrado el debate y puesta en votación la proposición de la Comisión Mixta, es aprobada por 30 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones, de un total de 46 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental. Votan a favor los Honorables Senadores señora Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Larraín, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Orpis, Páez, Prokurica, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita. Votan en contra los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Avila, Lavandero, Núñez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide y Silva. Se abstienen los Honorables Senadores señores Naranjo, Parra y Pizarro.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Espina:

1) A los señores Intendente de la IX Región y Alcalde de Lonquimay, acerca de la posibilidad que tienen los habitantes de Lonquimay de postular a algún tipo de ayuda social, en atención a que se han visto afectados por las rigurosas condiciones climáticas y la cesantía existente en la zona.

2) Al señor Alcalde de Lonquimay, sobre la situación de la pasarela peatonal “Los Chaicanes”, ubicada en el sector Contraco, de la referida comuna.

3) Al señor Director de Vialidad de la IX Región, solicitándole información respecto del estado de los caminos de los sectores de Huallipulli y Mitrahuquén, de la comuna de Lonquimay, y sobre la reubicación del puente “Paso Paz”, de la misma comuna.

4) Al señor Director del Servicio de Salud de Araucanía Norte para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación acerca de las razones que motivaron el cierre de la posta de salud ubicada en el sector “El Retiro”, de la comuna de Angol.

--Del Honorable Senador señor Moreno, al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, si lo tiene a bien, se sirva informar al Senado sobre los trámites que corresponde efectuar a las personas que deseen acceder a los beneficios de la ley N° 19.807, que autoriza la subdivisión de predios rústicos .

--Del Honorable Senador señor Stange:

1) A la señora Ministro de Educación para que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la posibilidad de destinar recursos, en el presupuesto del Ministerio del año 2003, para la reparación de la escuela básica ubicada en la localidad de Chuyaquén, comuna de Maullín, X Región.

2) Al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva analizar la posibilidad de reparar y terminar la construcción del camino vecinal ubicado en el sector denominado Huimán-Astilleros, comuna de Maullín, X Región, y concluir las obras viales de la red vecinal de la localidad de Chuyaquén, de la misma comuna.

3) A los señores Ministro de Bienes Nacionales y Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sobre la situación que enfrenta la comunidad

indígena de Butachauques, Isla Butachauques, sector de Nayahué, comuna de Quemchi, X Región, en cuanto a la obtención de los títulos de dominio de las tierras que ocupan.

4) Al señor Alcalde de Puerto Montt para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de incluir al sector denominado “Alerce Histórico”, en el Programa de Mejoramiento de Barrios.

5) Al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, respecto de la situación de la comunidad indígena de Butachauques, Isla Butachauques, sector de Nayahué, comuna de Quemchi, X Región, en cuanto a la posibilidad de optar a planes de manejo de sus bosques.

6) Al señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la X Región para que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la Corporación la información de que disponga respecto de los planes de mejoramiento y su presupuesto, que se contemplan en el Proyecto Piloto de Ciudad Satélite, para el sector antiguo del pueblo de Alerce, de la comuna de Puerto Montt.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, hacen uso de la palabra los señores Senadores que a continuación se indica, quienes, en representación de sus respectivos Comités, se refieren a la renuncia al cargo de Senador efectuada por el señor Augusto Pinochet Ugarte.

En el tiempo del Comité Mixto Partido Por la Democracia, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Muñoz Barra; en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, el Honorable Senador señor Moreno; en el tiempo del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, el Honorable Senador señor Coloma; en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional, el Honorable Senador señor Prokurica; en el tiempo del Comité Partido Socialista, los Honorables Senadores señores Ominami y Núñez, y en tiempo cedido por este Comité, el Honorable Senador señor Avila; en el tiempo del Comité Institucionales 1, los Honorables Senadores señores Martínez, Vega y Cordero, y en el tiempo del Comité Institucionales 2, los Honorables Senadores señores Silva y Zurita.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

DOCUMENTOS**1**

INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y RELACIONES EXTERIORES, UNIDAS, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY, INICIADOS EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES LAVANDERO Y OMINAMI Y DE LOS EX SENADORES SEÑORES CANTUARIAS, ERRÁZURIZ Y OTERO, LA PRIMERA; Y DEL SENADOR SEÑOR LAVANDERO, LA SEGUNDA, QUE DETERMINAN LA PRECEDENCIA DE LAS AUTORIDADES CHILENAS Y EXTRANJERAS EN LOS ACTOS Y CEREMONIAS OFICIALES. (1493-10 Y 2001-10).

Honorable Senado:

Las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Relaciones Exteriores, unidas, tienen a honra emitir su informe acerca de los proyectos de ley señalados en el epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciados en Mociones de los Honorables Senadores señores Jorge Lavandero y Carlos Ominami y de

los ex-Senadores Eugenio Cantuarias, Francisco Javier Errázuriz y Miguel Otero, la primera, y del Honorable Senador señor Lavandero, la segunda.

I.- PREVENCIÓN

Hacemos presente que según da cuenta el oficio de la Oficina de Partes N° 21, del 7 de julio de 1998, la Sala de la Corporación acordó que estos dos proyectos fueran estudiados conjuntamente por las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Relaciones Exteriores.

II.- OBJETIVO

El objetivo de ambas mociones es establecer, por ley, la precedencia de las autoridades chilenas y extranjeras en los actos y ceremonias oficiales.

III.-ESTRUCTURA

Ambas mociones se estructuran en tres artículos permanentes, cada una.

IV.- ANTECEDENTES

4.1.- De Derecho.

a) Los artículos 32 N° 8 y 60 de la Constitución Política de la República que determinan, respectivamente, las materias que pertenecen a la potestad reglamentaria del Presidente de la República y las que son propias de ley.

b) El decreto supremo N° 150, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1990, que reemplazó el reglamento de Ceremonial Público y Protocolo, aprobado por decreto N° 178 de 1979, que en su artículo 75 establece la precedencia de las autoridades chilenas y extranjeras tanto en los actos y ceremonias oficiales celebrados en la Región Metropolitana como en los actos y ceremonias oficiales celebradas en el resto de las regiones y provincias.

4.2.- De Hecho

1.- El primer proyecto fue formulado a través de una Moción de los Honorables Senadores señores Jorge Lavandero y Carlos Ominami y los ex - Senadores señores Eugenio Cantuarias, Francisco Javier Errázuriz y Miguel Otero (Boletín N° 1.493-10). En la exposición de motivos expresa que la Constitución Política de la República consagra tres poderes del Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, en el mismo orden de precedencia, aunque independientes entre sí.

Agrega que las jerarquías y precedencias, en los actos y ceremonias públicas de los miembros de dichas instituciones, deben ser materia de reglamento dictado, en uso de la respectiva potestad reglamentaria, por cada uno de los Poderes del Estado, y que tales reglamentos deben ceñirse a las normas legales básicas sobre precedencias en actos y ceremonias públicas.

2.- El segundo proyecto, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Lavandero (Boletín N° 2.001-10), expresa en su fundamentación que la precedencia protocolar entre las diversas autoridades de la República ha motivado incidentes que es necesario evitar. Señala que el propósito de la etiqueta o protocolo oficial es situar, en su lugar exacto, a cada una de las personas investidas de autoridad. Precisa que ello no ha sido una tarea fácil y que ha motivado, incluso, situaciones conflictivas.

A este respecto, recuerda que durante el período monárquico francés, especialmente durante el reinado de Luis XIV, se establecieron diversas reglas que favorecían la posición del Rey ante sus súbditos. Los comportamientos y fórmulas ideadas por las monarquías absolutas desaparecieron con el advenimiento de la Democracia.

Puntualiza que el establecimiento del nuevo Régimen Político, si bien supone el término de un estilo de etiqueta, no representa la extinción del ceremonial. Esta nueva situación se expresa en una organización protocolar diferente de los actos públicos, en la que se reconoce a los mandatarios del pueblo la importancia que les confiere la Constitución Política.

Expresa, a continuación, que en nuestro país se han producido y repetido engorrosas situaciones por la precedencia jerárquica en los actos y ceremonias públicas, en atención a la defectuosa estructura jurídica que rige esta materia y que se manifiesta cuando funcionarios de niveles administrativos menores preceden a parlamentarios, o cuando se ignora, tenazmente, la norma constitucional sobre subrogación del Presidente de la República.

Concluye señalando que corresponde al Parlamento determinar, en lo fundamental, el orden de precedencia de las autoridades, así como también a las personas encargadas de organizar las ceremonias propias del Congreso Nacional, para aclarar este asunto en el que, a menudo, se confunden las vanidades personales o halagos de poder.

V.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

5.1.- La primera Moción, consignada en el Boletín N° 1.493-06, está estructurada en tres artículos. En el artículo 1º, se establece la precedencia de las autoridades chilenas y extranjeras en los actos y ceremonias oficiales. Al efecto, propone una prelación que señala el siguiente orden: Presidente de la República; Presidente del Senado, o quien legalmente lo subrogue; Presidente de la Corte Suprema, o quien legalmente lo subrogue; Presidente de la Cámara de Diputados, o quien legalmente lo subrogue; Vicepresidente del Senado o quien legalmente lo subrogue; Vicepresidente de la

Cámara de Diputados, o quien legalmente lo subrogue; Cardenales; Embajadores extranjeros; Ministros de Estado; Senadores en orden alfabético; Ministros y Fiscal de la Corte Suprema y Diputados en orden alfabético.

En los artículos 2º y 3º, se dispone que un reglamento determinará la precedencia de las Autoridades Nacionales y Extranjeras no señaladas en el precepto anterior, y que otro, dictado por cada Poder del Estado, determinará la subrogancia de sus respectivas autoridades.

5.2.- La segunda Moción, contenida en el Boletín N° 2.001-10, propone otro orden de precedencia de las autoridades en los actos oficiales. A este respecto, el artículo 1º distingue la siguiente jerarquización protocolar: Presidente de la República; Presidente del Senado; Presidente de la Cámara de Diputados; Presidente de la Corte Suprema; Senadores, Diputados, Ministros de Estado; ex - Presidentes de la República; Decano del Cuerpo Diplomático; Cardenales; Embajadores extranjeros; Ministros de la Corte Suprema, Presidente de la Corte de Apelaciones; Contralor General de la República y Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Establece, asimismo, en su artículo 2º, que el Presidente de la República determinará el orden de precedencia que corresponde a las demás autoridades extranjeras y nacionales, respetando el orden protocolar anterior.

Concluye -en el artículo 3º- disponiendo que en las ceremonias oficiales que se realicen en el Congreso Nacional se consultará a los Secretarios de ambas

ramas del Parlamento y que en todo caso, ellas serán dirigidas por las personas que éstos designen.

VI.- DISCUSIÓN EN GENERAL

De conformidad a lo acordado por la Sala, en sesión del 7 de Julio de 2002, las Comisiones Unidas procedieron a considerar conjuntamente las dos iniciativas de ley ya descritas.

Hacemos presente que el Honorable Senador señor Jorge Lavandero actuó en calidad de integrante de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de la Comisión de Relaciones Exteriores, al mismo tiempo, en reemplazo de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger y Jorge Pizarro, respectivamente.

Al comienzo de la sesión, se analizó si esta materia ha de ser regida por un reglamento o por una ley como lo proponen las Mociones en análisis a la luz de lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, norma que determina las materias que corresponden al dominio máximo legal. Se recordó que en la actualidad es el decreto N° 150, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1990, el que fija el orden protocolar en los actos y ceremonias públicas.

En relación con este punto, el Honorable Senador señor Lavandero expresó que este es un asunto muy importante que atañe no sólo al Poder Ejecutivo, sino también a los Poderes Legislativo y Judicial.

Recordó que en materia de protocolo en los actos públicos oficiales ha habido constantes modificaciones reglamentarias. En el año 1997, época en que presentó su segunda Moción, hubo cinco cambios en el referido decreto N° 150, todo ello debido a que el Ministerio de Relaciones Exteriores así lo dispuso, situación que ha ido en desmedro de Senadores y Diputados.

Por lo anterior, afirmó, es indispensable que el ceremonial se fije por ley y no por simple decreto, norma esta última de fácil modificación. Concluyó señalando que no corresponde que un Poder del Estado le fije el protocolo a otro sin consultarlo.

Enseguida, el Honorable Senador señor Núñez expresó que le llamaba la atención que un reglamento del Ministerio de Relaciones Exteriores regulara el protocolo de los actos públicos oficiales que se realizan en regiones y provincias, lo que, a su juicio, debería estar entregado al Gobierno Interior. Agregó que, sin perjuicio de las dudas legales que puedan existir, con este proyecto se abre la posibilidad de discutir la forma en que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha ordenado el protocolo en el país.

La Honorable Senadora señora Frei arguyó que por su experiencia en regiones ha advertido que el protocolo siempre se respeta; y que junto al

Intendente se ubica a Senadores y Diputados. Asimismo, añadió que en los actos celebrados en el Palacio de Gobierno tampoco ha percibido situaciones que la perjudiquen protocolarmente. No obstante lo anterior, reconoció que este tema debe debatirse para encontrar una adecuada solución a los reclamos que se han presentado por las modificaciones hechas al referido Reglamento, y que corresponde a la Sala del Senado pronunciarse si ha de fijarse por ley el orden protocolar en dichos actos y ceremonias. Concluyó respaldando la idea de que las regiones también puedan fijar su propio protocolo.

El Honorable Senador señor Lavandero expresó que el decreto N° 150 ubica a los Senadores en un lugar equivalente al número 40 y bastante más atrás a los Diputados. Agregó, nuevamente, que le parecía arbitrario que otro Poder del Estado le fije las normas de protocolo al Poder Legislativo, y por ello reiteró la necesidad de legislar sobre estos proyectos.

El Honorable Senador señor Ávila fue de parecer que para evitar situaciones conflictivas es menester ordenar el protocolo en función de la importancia institucional de las autoridades.

El Honorable Senador señor Cariola opinó que parece natural que este asunto sea de resorte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Agregó que estos temas no deben quedar regulados en una ley, norma que es más rígida que un reglamento. Además, la disposición que establece el protocolo ha de ser flexible para recoger los cambios que se producen en la sociedad. Afirmó, finalmente, que esta materia no tiene tanta relevancia como para que quede fijada definitivamente por ley.

Por su parte, el Honorable Senador señor Valdés expresó no tener conocimiento si en los demás países del mundo estas normas protocolares las fijaba el Ministerio de Relaciones Exteriores. Consideró inadecuado el rango que les asigna, la reglamentación vigente, a Diputados y Senadores, máxime si esa regulación se aplica en ceremoniales que se efectúan en el país, sin participación de autoridades extranjeras. Si bien ha sido tradición que el Ministerio de Relaciones Exteriores tenga competencia en estos asuntos, estima inconveniente que un Ministerio -que forma parte de la Administración- intervenga y fije órdenes de precedencia de autoridades de otro Poder del Estado, cuya jerarquía es más alta que la de aquél.

El Honorable Senador señor Cantero manifestó su parecer en orden a que los gobiernos regionales y las municipalidades, de acuerdo con su autonomía constitucional, tengan sus propias normas protocolares; que las orientaciones generales en materia de protocolo en los actos públicos oficiales se fijen por ley, y que las cuestiones de detalle queden entregadas al reglamento.

Por último, el Honorable Senador señor Martínez señaló que los asuntos que tratan estas mociones no son propios de ley, sino de reglamento, norma que se adecúa más fácilmente al cambio de circunstancias. Preciso que establecer por ley el protocolo puede crear una situación muy rígida que sea necesario modificar en el futuro, y que, eventualmente, da lugar a enfrentamientos entre órganos públicos, posibilidad que es necesario evitar, por lo que propuso no innovar en esta materia.

1. VI.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN

Habida consideración de los antecedentes y las opiniones precedentes, las Comisiones Unidas aprobaron, por mayoría de votos, la idea de legislar contenida en ambas mociones. Se pronunciaron por su aprobación los Honorables Senadores señora Carmen Frei y señores Ávila, Cantero, Lavandero, Núñez y Valdés. Se abstuvieron los Honorables Senadores señores Cariola y Martínez.

Con la misma votación concordaron en subsumir el texto de la Moción contenida en el Boletín N° 1.493-10, en la redacción sugerida en la Moción incluida en el Boletín N° 2.001-10, dada la similitud de ideas y contenidos y, fundamentalmente, con el propósito de que, en la discusión en particular de ambas Mociones, las indicaciones se formulen a un solo texto refundido, y no a dos proposiciones diferentes para no entorpecer la tramitación de ellas.

En consecuencia, el texto que se somete a la Sala para su aprobación en general es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- En las ceremonias oficiales la precedencia de las diversas autoridades será la siguiente:

a) Presidente de la República;

b) Presidente del Senado;

c) Presidente de la Cámara de Diputados;

d) Presidente de la Corte Suprema;

e) Senadores, Diputados, Ministros de Estado;

f) Ex - Presidentes de la República;

g) Decano del Cuerpo Diplomático;

h) Cardenales;

i) Embajadores extranjeros;

**j) Ministros de la Corte Suprema, Presidente de la Corte de
Apelaciones, Contralor General de la República;**

k) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2º.- El Presidente de la República determinará la precedencia que le corresponde a las demás autoridades extranjeras y nacionales. Las normas que dicte guardarán la correspondencia establecida en el artículo anterior, como las que establezca en relación con la precedencia en actos y ceremonias oficiales.

Artículo 3º.- Las ceremonias oficiales que se realicen en el recinto del Congreso se prepararán con previa consulta a los Secretarios de ambas ramas del Congreso y serán dirigidas por las personas que éstos designen. ”.

Acordado en sesión del día martes 9 de julio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Frei y señores Nelson Ávila, Carlos Cantero, Marco Cariola, Jorge Lavandero (señores Boeninger y Pizarro), Jorge Martínez, Ricardo Núñez y Gabriel Valdés.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2002.

(FDO): Ximena Belmar Stegmann

Secretario accidental de las Comisiones unidas

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN
DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR ZALDÍVAR (DON ANDRÉS), QUE
AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN ISLA NEGRA, EN MEMORIA DE
PABLO NERUDA (2913-04)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.

Cabe hacer presente que, en sesión 10ª, ordinaria, de martes 2 de julio de 2002, la Sala de la Corporación autorizó a la Comisión para discutir este asunto en general y en particular en su primer informe.

ANTECEDENTES

1.- Objetivo del proyecto

Rendir un homenaje público en memoria de don Pablo Neruda, mediante la autorización para erigir al efecto un monumento en la localidad de Isla Negra.

2.- Fundamentos de la Moción

Al fundarse esta iniciativa legal, su autor recuerda que don Pablo Neruda es un ciudadano ilustre que ha marcado parte de nuestra historia, cuyo nombre y prestigio trascienden las fronteras nacionales, constituyéndose en una figura de la literatura universal.

Agrega que desde los primeros años de su vida demostró dotes literarias, que lo llevarían al más alto reconocimiento que el mundo reserva a quienes se destacan en las artes y en las ciencias.

Luego de enumerar algunas de sus obras y actividades diplomáticas, comenta que su portentosa imaginación y dominio de las palabras le valieron los Premios Nobel y Nacional de Literatura, que situaron a Chile como cuna de grandes literatos.

Enseguida, el autor de la Moción se refiere a la iniciativa de don Pablo que permitió traer al país cientos de exiliados que, con posterioridad a la Guerra Civil Española, encontraron aquí una segunda patria y aportaron su talento y creatividad en diversas expresiones de la cultura, la ciencia y la industria. Asimismo, alude brevemente a la trayectoria parlamentaria del insigne poeta y a su influencia en la lírica nacional.

Al finalizar, considera que en el umbral de los cien años de su natalicio es de justicia recordar al célebre don Pablo en la forma de un monumento a ser erigido en Isla Negra, lugar donde transcurrió parte de su vida ejerciendo el oficio de poeta.

3.- Estructura del proyecto

Consta de seis artículos, que a continuación se describen brevemente.

El artículo 1º autoriza erigir un monumento en Isla Negra, en memoria de don Pablo Neruda.

El artículo 2º establece su forma de financiamiento.

El artículo 3º crea un fondo para recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes.

El artículo 4º crea una Comisión Especial, de seis miembros ad honorem, encargada de ejecutar el propósito de la iniciativa, determina su integración, presidencia y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

El artículo 5º enumera las funciones de la Comisión Especial.

El artículo 6º establece el destino que se deberá dar a los excedentes de las erogaciones recibidas, una vez construido el monumento.

DISCUSIÓN GENERAL

Con motivo de la discusión de la idea de legislar en la materia, la Comisión tuvo en cuenta que, en diversas oportunidades, ha tenido lugar en su seno un debate acerca de la conveniencia de que la erección de monumentos que persiguen rendir homenajes públicos, deba ser objeto de la tramitación de una ley para tal efecto.

En general, los señores miembros de la Comisión coincidieron en que la construcción de monumentos para rendir homenajes puede ser resuelta por las propias comunas en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Con todo, la Comisión estimó que dicha situación no debe entorpecer el proceso de formación de este proyecto como ley de la República, entre otras razones, por la excepcional y destacada trayectoria universal del homenajeado, reconocida por todos los chilenos y por el mundo entero.

Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega.

DISCUSIÓN PARTICULAR

Durante la discusión particular de la iniciativa, la Comisión tuvo en cuenta que el articulado propuesto guarda concordancia, en términos generales, con el formato aprobado con anterioridad por el Honorable Congreso Nacional para proyectos de esta naturaleza.

No obstante, le incorporó algunas enmiendas formales destinadas a precisar su redacción.

Por otra parte, fue suprimida, en el artículo 4º, inciso segundo, la frase “funcionará en la sede municipal de la comuna de El Quisco”, por estimarse que podría incidir en materias propias de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 2º, de la Carta Fundamental.

Asimismo, para resguardar la competencia municipal, se efectuó una modificación a la letra b) del artículo 5º, con la finalidad de que la Comisión Especial que el proyecto crea coordine, con la Municipalidad respectiva y con el Consejo de Monumentos Nacionales, la ubicación del monumento.

Además, la Comisión introdujo una nueva norma (artículo 7º), que persigue asegurar la realización de las obras mediante la fijación de un plazo para tal efecto. Para el evento de que al vencimiento del mismo no se hubiera erigido el monumento, se

faculta a la Comisión Especial para determinar el objetivo de beneficencia al que deberán destinarse las erogaciones recibidas hasta esa fecha.

Cabe consignar que todos los artículos de la iniciativa y las modificaciones reseñadas fueron aprobados por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos reseñados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase erigir un monumento en la localidad de Isla Negra, en memoria de don Pablo Neruda, Premio Nobel de Literatura, 1971.

Artículo 2º.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la **Comisión Especial** que se establece en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una **Comisión Especial**, integrada por seis miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Los Senadores de la Sexta Circunscripción Senatorial;
- b) Los Diputados del Décimo Quinto Distrito Electoral;
- c) El Alcalde de la **Ilustre** Municipalidad de El Quisco, y
- d) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus **integrantes**.

Artículo 5º.- La **Comisión** tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2º, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) **Coordinar la ubicación del monumento con la respectiva municipalidad** y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de **la obra**, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la **Comisión** determine.

Artículo 7º.- El monumento deberá erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiera ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha, por concepto de erogaciones, serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.”.

Acordado en sesión celebrada el 10 de julio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Hernán Larraín Fernández, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2002.

(FDO): Sergio Gamonal Contreras

Secretario de la Comisión

**INFORME DE LA COMISION DE RÉGIMEN INTERIOR RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL
PERSONAL DEL SENADO EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE
CALIFICACIONES (S 623- 12)**

Honorable Senado:

**Vuestra Comisión de Régimen Interior tiene el honor de
informaros respecto a un proyecto de acuerdo sobre
modificación del Reglamento del Personal del Senado,
en lo relativo a perfeccionar el sistema de
calificaciones de los funcionarios de la Corporación.**

Habiéndose observado algunas deficiencias del sistema calificadorio del personal, así como la posibilidad de perfeccionarlo, la Jefatura del Servicio emitió la resolución N° P-12/2.001, de 4 de Abril de 2.001, mediante la cual designó una Comisión de

funcionarios para que estudiara las modificaciones del Reglamento del Personal que fueren necesarias para perfeccionar el referido sistema calificadorio.

Dicha Comisión fue integrada por los funcionarios señores Mario Labbé A. (como Presidente), Enrique Cruz L., Eduardo Niño P., Walter de la Rivera L., Luis Líbano C. y Rodrigo Pineda G. (quien, además, actuó como Secretario). Asimismo, la integraron, con derecho a voz, los Presidentes de las dos Asociaciones Gremiales del Personal.

La aludida Comisión elaboró un informe, el que fue sometido a la consideración del Secretario del Senado, quien le formuló algunas observaciones, las que consignó en la resolución N° 14/2.001.

Reunida nuevamente la Comisión de funcionarios, ésta emitió un nuevo informe, aprobado unánimemente, cuyo texto fue sometido por el Secretario del Senado a la Comisión de Régimen Interior.

En síntesis, las modificaciones se refieren a los artículos del Reglamento del Personal que se reseñan a continuación, describiendo, en cada caso, el texto que se propone.

Dichas normas son las siguientes:

2.

El artículo 22 dispone que sólo el Secretario, el Prosecretario, el Abogado Secretario Jefe de Comisiones, el Jefe de la Redacción de Sesiones, el Jefe de la Oficina de Informaciones, el Director de Administración y el Jefe de Finanzas pueden ordenar anotaciones de mérito o de demérito.

Prescribe, además, que las anotaciones serán individuales, tendrán carácter excepcional y, en todo caso, deberán ser fundadas y atenerse a las siguientes parámetros: a) que el cumplimiento ordinario y normal del trabajo en el Senado no será causal para efectuar anotaciones de mérito, y b) que los hechos específicos que las justifiquen deberán tener en cuenta entre otros aspectos los cursos de capacitación aprobados con nota de excelencia, la adquisición de algún título u otra calidad especial relacionada con el Servicio, la realización de cometidos que excedan el trabajo habitual, la ejecución de tareas asignadas a otros funcionarios, la calidad sobresaliente exhibida en los trabajos que se le encarguen y la proposición de innovaciones que permitan el mejor funcionamiento del Servicio. Se precisa, además, que estas anotaciones deberán ponerse en conocimiento del Departamento de Personal.

Concluye esta norma entregando al Departamento de Personal la función de comunicar al funcionario y a su

superior inmediato toda anotación de mérito o de demérito que se ordene.

Enseguida, **el artículo 28**, que da inicio párrafo cuarto, del Título II del Reglamento del Personal del Senado, establece que el desempeño de cada funcionario se calificará mediante el sistema establecido en las disposiciones de este párrafo. Agrega que él está constituido por una evaluación parcial, la precalificación y la calificación anual, y que comprenderá doce meses de desempeño funcionario, período que transcurre entre el 1º de Septiembre de un año y el 31 de Agosto del siguiente.

Entrega, además, al Secretario del Senado un conjunto de atribuciones para la mejor aplicación de este sistema de calificación.

A continuación, **el artículo 29** dispone que serán calificados todos los funcionarios de la Corporación, con la sola excepción del Secretario del Senado, el Prosecretario y Tesorero, y los miembros de la Comisión Calificadora a que se refiere el inciso primero del artículo 33. (norma que regula la composición de la Comisión Calificadora).

Agrega que los Presidentes de las Asociaciones de Funcionarios estarán sujetos a las evaluaciones parciales del desempeño y a la precalificación. Dispone, asimismo, que no obstante lo anterior, estos dirigentes serán calificados si así lo solicitan, caso en el cual lo serán directamente por la Comisión. Si no lo piden, conservarán su última calificación.

3.

4. Por su parte, el artículo 30 define la evaluación parcial del desempeño como el análisis del desempeño del primer semestre de labores que efectuará el superior inmediato del funcionario, la que debe ser entregada directamente al Departamento de Personal y Servicios.

El inciso segundo de este precepto, establece que la primera evaluación parcial del desempeño abarcará el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el último día de Febrero del año siguiente y se entregará al Jefe del Departamento de Personal y Servicios, a más tardar, el 25 de Marzo del año siguiente.

Expresa, a continuación, que cada anotación de hechos concretos relevantes deberá practicarse dentro de los diez días hábiles siguientes a los hechos que las generen, los que deberán ponerse en conocimiento del respectivo funcionario al momento de efectuarse, criterio que también se aplica a las anotaciones de mérito o de demérito. Se establece, además, que el funcionario deberá estampar de inmediato su conformidad o disconformidad, caso este último en que deberá expresar igualmente los hechos concretos en que la justifica. Concluye que las anotaciones consignadas en cada mes se remitirán en fotocopia el primer día hábil del mes siguiente al Departamento de Personal y Servicios.

Consigna, el inciso siguiente, que no se considerará para la precalificación ni para la calificación ninguna anotación de hechos concretos relevantes ni

las observaciones del funcionario evaluado que no indiquen con precisión los hechos en que se fundan o no cumplan con las exigencias señaladas anteriormente.

Agrega, en su inciso sexto, que la evaluación parcial del desempeño considerará los factores y rubros descritos en los artículos 39 a 41, los que serán ponderados en la forma señalada en los artículos 42 y 43, y deberán llevar las firmas del superior inmediato y del funcionario evaluado. En el caso que el funcionario no quiera o no pueda firmar se dejará expresa constancia de este hecho en el formulario de evaluación.

Concluye señalando que la falta de entrega de la evaluación parcial del desempeño por el superior inmediato al Departamento de Personal y Servicios dentro de los plazos, impedirá a la Comisión Calificadora evaluar como “bueno” o con mejor concepto el rubro “cumplimiento del trabajo” en la calificación de dicho superior.

A continuación, **el artículo 31** define que ha de entenderse por precalificación. Al respecto señala que ella corresponde al análisis anual de las conductas y resultados del trabajo que efectúa el superior inmediato respecto de un funcionario de su dependencia.

Agrega que ese análisis utilizará los factores y rubros que se señalan en los artículos 39 a 41 (calidad del trabajo, cumplimiento y el compromiso con el mismo, habilidad para relacionarse, capacidad para trabajar en equipo, cumplimiento de normas y asistencia y puntualidad) y las ponderaciones de los artículos 42 y 43 (escala de notas y coeficiente de ponderación de cada factor); deberá estar respaldado cronológicamente y en

antecedentes concretos que justifiquen la evaluación en cada rubro y considerará, aunque no necesariamente con carácter vinculante, la evaluación parcial del desempeño llevada a cabo en el período calificadorio.

Establece, además, que los superiores inmediatos serán responsables de las precalificaciones que efectúen, y que el cumplimiento de esta obligación será especialmente considerada para los efectos de la calificación de ellos. Se preceptúa, además, que la precalificación deberá llevar la firma del superior inmediato y del funcionario.

Concluye esta norma señalando que la Comisión calificadora no podrá evaluar como buena aquella conducta de un funcionario que no entreguen las precalificaciones que deba efectuar o lo haga fuera del plazo respectivo.

En seguida, **el artículo 32** prescribe que el proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1º de Septiembre de cada año y quedar terminado, a más tardar, el 26 de Noviembre del mismo. Agrega que el Jefe Superior del Servicio, durante el mes de Agosto de cada año, dictará una resolución que ordene el comienzo de este proceso, la que contendrá los nombres de los integrantes de la Comisión Calificadora, e impartirá instrucciones sobre las materias que fuere menester.

Se preceptúa, además, que la calificación comprenderá únicamente el período sometido a evaluación y, que las infracciones funcionarias que den origen a un sumario o investigación sumaria sólo podrán ser consideradas en aquel período en que la sanción quede ejecutoriada.

A su turno, **el artículo 33** prescribe, en su inciso primero, que tanto el personal de planta como el de contrata serán calificados por una Comisión que integrarán el Abogado Secretario Jefe de Comisiones, el Jefe de la Redacción de Sesiones, el Jefe de la Oficina de Informaciones, el Director de Administración y un representante de la Asociación de Funcionarios respectiva, que no sea su Presidente.

Agrega, su inciso segundo, que la Comisión Calificadora será presidida por el Abogado Secretario Jefe de Comisiones o, en su ausencia, por el funcionario titular que le siga en el orden indicado en el inciso anterior.

Su inciso tercero establece que el Jefe del Departamento de Personal y Servicios integrará también la Comisión, sólo con derecho a voz, será su Secretario y tendrá el carácter de Ministro de Fe.

El **artículo 34** dispone, en su inciso primero, que serán calificados directamente por la Comisión Calificadora quienes no tengan como superior inmediato a un funcionario de la Corporación.

Agrega, en su inciso segundo, que dichos funcionarios no serán objeto de evaluación parcial de desempeño ni de precalificación. Sin perjuicio de lo cual, el Departamento de Personal y Servicios conservará los formularios de la evaluación parcial respecto de tales funcionarios.

Por su parte, el **artículo 35** regula la situación del funcionario que dentro del respectivo período calificadorio no haya desempeñado efectivamente su cargo por un lapso superior a seis meses. Respecto de éste se dispone que será calificado siempre que hubiese sido objeto, a lo menos, de la evaluación parcial del desempeño. Sin perjuicio de ello, se prescribe que la Comisión Calificadora podrá determinar que el lapso servido es insuficiente para formarse opinión y, en consecuencia, se abstendrá de calificarlo. Agrega, que en todos los casos en que un funcionario no pudiere ser calificado, conservará su última calificación.

Señala, en seguida, que el funcionario promovido durante un período calificadorio, será evaluado en su nuevo cargo sólo si lo hubiese desempeñado por un lapso que haga posible su evaluación parcial o su precalificación por cuatro meses.

El inciso final establece un mecanismo permanente destinado a precisar qué jefe realizará la evaluación o la precalificación, cuando un funcionario hubiere tenido más de un jefe inmediato durante el respectivo período de calificaciones.

A continuación, el **artículo 36** establece que las sesiones de la Comisión Calificadora serán siempre secretas. Agrega que de las decisiones que ella adopte y de los fundamentos que las justifiquen se dejará constancia en el Libro de Calificaciones.

No obstante lo anterior, se dispone que una vez concluida la labor de la Comisión, cada funcionario tendrá derecho a consultar el Libro de Calificaciones que

llevará el Secretario de ella, exclusivamente respecto a su calificaciones y los fundamentos de ésta.

El artículo 37 prescribe que para evaluar al personal, la Comisión Calificadora deberá considerar la precalificación, la hoja de vida y la evaluación parcial del desempeño correspondientes al período respectivo, salvo en el caso de los funcionarios a que se refiere el artículo 34, (funcionarios que no tienen como superior inmediato a un funcionario de la Corporación) los que serán evaluados con los antecedentes existentes y la apreciación directa de dicha Comisión, cuyos integrantes se abstendrán de calificar a los funcionarios respecto de los cuales hayan realizado evaluaciones parciales del desempeño o precalificaciones.

Consigna, enseguida, que la calificación comenzará con la relación que hará el Secretario de los antecedentes de cada uno de los funcionarios que deban ser evaluados y que al término de ella los integrantes de la Comisión procederán, separadamente, a la calificación.

Por último, se dispone que para el cumplimiento de su cometido la Comisión Calificadora podrá disponer todas las diligencias y actuaciones que se estime convenientes.

A continuación, **el artículo 38** establece que las calificaciones se realizarán sobre la base de la valoración de los rubros que conforman los factores, de acuerdo a las normas que se disponen a continuación.

El **artículo 39** determina el primer factor que se pondera en la calificación. Se precisa que tiene por objeto evaluar el trabajo ejecutado por el funcionario en relación a las tareas asignadas. Agrega que comprende los rubros de **Calidad del Trabajo** (mide las características de la labor cumplida con su nivel de acierto, precisión, prolijidad y creatividad, las que dan un resultado igual o superior al esperado. Asimismo, mide la existencia de errores o defectos formales en el trabajo realizado) y de **Cumplimiento del Trabajo** (mide su realización correcta en los plazos preestablecidos y la rapidez de su ejecución).

Por su parte **el artículo 40** consigna el segundo factor que se pondera en el proceso calificadorio. Se indica que con él se evalúa la actitud y capacidad del funcionario demostradas en el desempeño de sus labores, y su vinculación con los demás. Comprende los rubros de **Compromiso por el Trabajo, Habilidad para relacionarse y Capacidad para trabajar en equipo.**

El artículo 41, enseguida, estatuye el tercer factor que se considera en el proceso calificadorio. Mediante éste se evalúa la conducta del funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones no incluidas en los dos factores anteriores, y comprende los rubros de **Cumplimiento de Normas y de Asistencia y Puntualidad.**

Por su parte, **el artículo 42** establece, en su inciso primero, las notas con que se puede calificar cada uno de los rubros. Se ordena que la evaluación se realice con números enteros que tendrán el siguiente significado: La nota 5 corresponde al desempeño destacado, la nota 4 a una labor muy buena, la nota 3 al comportamiento bueno, la nota 2 al regular, y finalmente la nota 1 al trabajo deficiente.

Su inciso segundo prescribe que la evaluación de cualquier rubro con una nota diferente a 3 ó 4, deberá fundarse en hechos objetivos, que consten en los antecedentes del proceso y que den cuenta, con precisión, de los hechos y fechas en que acaecieron.

El inciso tercero señala que si no hay coincidencia en la nota con que debe ser evaluado el funcionario, se le asignará el cociente que resulte de dividir la suma de las notas individuales asignadas al funcionario calificado, por el número de calificadores. Se señala, además, que dicho puntaje se elevará al entero superior si el resultado arroja fracciones iguales o superiores a cinco, o se bajará al entero inferior, en los otros casos. Establece, finalmente, que estas reglas se observarán también por el Tribunal de Apelaciones.

A continuación, **el artículo 43** indica que a cada uno de los factores ya descritos se les asignan el coeficiente de ponderación siguiente: Primer Factor: 5 (cinco); Segundo Factor: 4 (cuatro), y Tercer Factor: 2 (dos).

Agrega que de cada factor se obtendrá una nota promedio, expresada con dos decimales, que será el promedio simple de los rubros pertenecientes a éste.

Manifiesta que para obtener la nota ponderada del factor debe multiplicarse la nota promedio de éste por su respectivo coeficiente. Esta nota se expresará también con dos decimales.

Señala su inciso final que la suma de las notas ponderadas constituye el puntaje de calificación del funcionario. Concluye disponiendo que si el resultado de las notas arroja una cifra con centésima, ésta se elevará a la décima superior siempre que ella fuere igual o superior a cinco, o se bajará a la décima inferior en los demás casos.

Por su parte, **el artículo 44** prescribe que el puntaje de calificación determina la inclusión del funcionario en una de las siguientes listas:

- Lista 1: De Mérito. Abarca a todos los funcionarios que obtengan 37 o más puntos. Se prescribe, además, que quien haya recibido nota 2 en más de un rubro o nota 1 en cualquiera de ellos quedará incluido en Lista 2.
- Lista 2: Buena. Considera a todos los funcionarios que alcancen menos de 37 puntos y más de 29. Precisa que quien haya recibido nota 1 en más de un rubro quedará incluido en Lista 3.

- Lista 3: Condicional. Incluye a los funcionarios que hayan obtenido hasta 29 puntos y más de 21.

- Lista 4: De Eliminación. En ella quedan los funcionarios que obtenga 21 puntos o menos.

Enseguida, el artículo 45 establece, en su inciso primero, que el funcionario que obtenga nota 1 en cualquiera de los rubros del Primer Factor quedará incluido en Lista 3, Condicional. Sin embargo, el funcionario que obtenga nota 1 en dos rubros quedará incluido en Lista 4, de Eliminación.

Señala, en seguida, que un funcionario incluido en Lista 4, o por dos veces consecutivas en Lista 3, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de 30 días, contado desde que le sea notificada su calificación definitiva. Si así no lo hace, el Jefe Superior del Servicio, declarará vacante el cargo, a contar del primer día del mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Agrega que si un funcionario conserva su calificación en Lista 3 dos años consecutivos a consecuencia de no poder ser calificado, no se le aplicará lo establecido en el inciso anterior.

El artículo 46 prescribe que de las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora, podrá apelarse, dentro del plazo señalado en el artículo 47, ante el

Tribunal de Apelaciones. Se dispone que este último estará integrado por el Secretario del Senado, el Prosecretario y Tesorero de la Corporación y el Presidente de la Asociación de funcionarios a la que pertenezca el recurrente, si éste estuviere afiliado a alguna. Actuará de secretario de dicho Tribunal el Jefe del Departamento de Personal y Servicios.

Agrega que la apelación deberá estar someramente fundada y el Tribunal la rechazará de plano si no precisa el o los rubros cuya revisión se solicita, los antecedentes probatorios que invoca y las peticiones concretas que se someten a su decisión. Dicho recurso se presentará al Tribunal por intermedio del Departamento de Personal y Servicios. Se prohíbe a un integrante del Tribunal de Apelaciones participar en la resolución de una calificación apelada, cuando ésta ha sido presentada por un funcionario que, a su turno, fue precalificado o calificado por dicho miembro del Tribunal.

Precisa, en un inciso penúltimo, que el Tribunal de Apelaciones, al momento de efectuar su cometido, deberá tener a la vista la hoja de vida, la precalificación y la calificación. Además, se acordó, con el fin de atemperar nuestra normativa estatutaria a las normas que rigen a los funcionarios públicos, que en la resolución de la apelación, el tribunal sólo podrá mantener o elevar el puntaje asignado por la Comisión Calificadora y en ningún caso rebajarlo.

Finalmente, y en concordancia con lo dispuesto en la letra f) del artículo 47, se establece que el fallo de la apelación será notificado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su dictación.

A continuación, el artículo 47 pasa a determinar los plazos a los que debe ajustarse el proceso calificadorio. Al efecto dispone que:

- a) Los precalificadores realizarán su labor entre el 1º y el 12 de Septiembre;
- b) La Comisión Calificadora cumplirá su cometido entre el 13 de Septiembre y el 13 de Octubre;
- c) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará las calificaciones, por escrito, entre el 14 de Octubre y el 29 del mismo mes;
- d) La apelación deberá deducirse, por escrito, entre el 30 de Octubre y el 10 de Noviembre;
- e) El Tribunal de Apelaciones deberá fallar los recursos, por escrito, entre el 11 de Noviembre y el 20 del mismo mes, y
- f) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará los fallos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su dictación.

Por su parte, **el artículo 48** establece que con el resultado de las calificaciones, el Jefe Superior del Servicio confeccionará, antes del 31 de Diciembre de cada año, el correspondiente escalafón. Para solucionar los empates que se produzcan entre

los funcionarios que ocupan un mismo cargo se propone que, en caso de empate en el puntaje, los funcionarios se ubiquen en la categoría respectiva de acuerdo al promedio de las tres calificaciones anteriores a las que haya originado el empate. Se agrega que de no ser aplicable la regla anterior o en el evento de persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a su antigüedad. primero en el cargo, luego en el escalafón y después en el Senado. Se establece, asimismo, que gozan de igual antigüedad en el escalafón y después en el Senado, los funcionarios que han sido nombrados en una misma fecha, salvo que en la resolución de nombramiento el orden de los funcionarios se haya dado de acuerdo al resultado del concurso, caso en el que primará ese orden. Por último, se mantiene la norma de que cuando a pesar de aplicar los criterios antes señalados, persiste la igualdad, corresponderá resolver esta situación al Secretario del Senado.

Prescribe, además, que en caso de ascenso, el funcionario beneficiado con la promoción pasará a ocupar, en la nueva categoría, el último lugar, hasta que una calificación permita una evaluación parcial o una precalificación por cuatro meses, a lo menos, determine una ubicación distinta.

Concluye esta norma entregando a los funcionarios la facultad de reclamar ante el señor Secretario del Senado de su ubicación en el escalafón cuando se hubieren producido errores de hecho en su confección. En todo caso, se dispone que el reclamo deberá interponerse en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el escalafón pueda ser consultado por los funcionarios.

Por último, el **artículo 49** prescribe que cada escalafón comenzará a regir el 1º de Enero, durará doce meses y será público para los funcionarios que lo conforman, pudiendo ser consultado en el Departamento de Personal y Servicios.

- - -

Luego de tomar conocimiento de las proposiciones antes reseñadas, vuestra Comisión de Régimen Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó proponer a la Sala la aprobación del siguiente:

“Proyecto de Acuerdo:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Personal del Senado:

1.- Sustitúyese el artículo 22, por el siguiente:

“Artículo 22.- Solamente el Secretario, el Prosecretario, el Abogado Secretario Jefe de Comisiones, el Jefe de la Redacción de Sesiones, el Jefe de la Oficina de Informaciones, el Director de Administración, y el Jefe de Finanzas, en sus respectivas áreas de competencia, podrán ordenar anotaciones de mérito o de demérito. Estas

anotaciones serán individuales, tendrán carácter excepcional y, en todo caso, deberán ser fundadas y atenerse a las siguientes reglas:

a) El cumplimiento ordinario y normal del trabajo en el Senado no será causal para efectuar anotaciones de mérito;

b) Los hechos específicos que las justifiquen tomarán en cuenta, entre otros, los cursos de capacitación aprobados con nota de excelencia, la adquisición de algún título u otra calidad especial relacionada con el Servicio, la realización de cometidos que excedan el trabajo habitual, la ejecución de tareas asignadas a otros funcionarios cuando esto sea indispensable, la calidad sobresaliente exhibida en los trabajos que se le encarguen y la proposición de innovaciones que permitan el mejor funcionamiento del Servicio u otros rubros que comprende la calificación , y

c) Deberán ponerse en conocimiento del Departamento de Personal junto con los antecedentes respectivos, para los efectos de lo dispuesto en la letra k) del artículo 21.

El Departamento de Personal comunicará sin tardanza al funcionario y a su superior inmediato toda anotación de mérito o de demérito.”.

2.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 28, la frase “ evaluaciones parciales, precalificación y calificación anual, “ por “una evaluación parcial, la precalificación y la calificación anual,”.

3.- Reemplázase el artículo 30, por el que sigue:

“Artículo 30.- La evaluación parcial del desempeño es el análisis del primer semestre del período calificadorio que efectuará el superior inmediato del funcionario, y será entregada directamente al Departamento de Personal y Servicios.

La evaluación parcial del desempeño abarcará el período comprendido entre el 1 de septiembre y el último día de febrero del año siguiente y se entregará al Jefe del Departamento de Personal y Servicios, a más tardar, el 25 de marzo de ese año. El período restante se incluirá en la precalificación.

La evaluación parcial del desempeño se basará en la relación cronológica de hechos concretos referidos a las conductas y resultados del trabajo realizado en el período que se evalúa, que merezcan consignarse en forma especial por su relevancia favorable o adversa.

Cada anotación de hechos concretos relevantes deberá practicarse dentro de los diez días hábiles siguientes al hecho o al último de los hechos que la originen, y se pondrá en conocimiento del respectivo funcionario al momento de efectuarse. El funcionario deberá estampar de inmediato su conformidad o disconformidad; en caso de

desacuerdo, expresará igualmente los hechos concretos en que lo justifica. Las anotaciones consignadas en cada mes se remitirán en fotocopia el primer día hábil del mes siguiente al Departamento de Personal y Servicios.

No se considerará para la precalificación ni para la calificación ninguna anotación de hechos concretos relevantes efectuados por el superior inmediato ni las observaciones del funcionario evaluado que no indiquen con precisión los hechos en que se fundan, ni cumplan con las exigencias establecidas en los dos incisos anteriores.

La evaluación parcial del desempeño considerará los factores y rubros descritos en los artículos 39 a 41, que serán ponderados en la forma señalada en los artículos 42 y 43, y deberá llevar las firmas del superior inmediato y del funcionario evaluado. En el caso que el funcionario no quiera o no pueda firmar se dejará expresa constancia de este hecho en el formulario de evaluación.

La falta de entrega de la evaluación parcial del desempeño por el superior inmediato al Departamento de Personal y Servicios dentro del plazo establecido en el inciso segundo impedirá a la Comisión Calificadora evaluar como “bueno” o con mejor concepto el rubro “cumplimiento del trabajo” en la calificación de dicho superior. Bastará para estos efectos un certificado del Jefe del Departamento de Personal y Servicios donde conste el incumplimiento.”.

4.- Modifícase el artículo 31, del siguiente modo:

a) Sustitúyense, en el inciso segundo, las frases “ aunque sin carácter vinculante, las dos evaluaciones parciales llevadas a cabo en el período calificadorio”, por las siguientes: “ aunque no necesariamente con carácter vinculante, la evaluación parcial del desempeño llevada a cabo en el período calificadorio”, y

b) Agrégase, en el inciso tercero, la siguiente frase final :”La precalificación deberá llevar la firma del superior inmediato y del funcionario.”.

5.- Modifícase el artículo 32, de la manera siguiente:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la frase “ el 10 de noviembre de cada año” por “ el 26 de noviembre de cada año”, y

b) Sustitúyese su inciso segundo, por el siguiente:

“Las calificaciones sólo considerarán la actividad desarrollada por el funcionario durante el período sujeto a evaluación. La infracción de obligaciones funcionarias que den origen a un sumario o investigación sumaria sólo podrán considerarse en aquel período en que la sanción quede ejecutoriada.”.

6.- Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 34, las expresiones “ de evaluaciones parciales” y “ las evaluaciones parciales” por “de evaluación parcial” y “la evaluación parcial”, respectivamente.

7.- Modificase el artículo 35, del siguiente modo:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “de una evaluación parcial del desempeño o una precalificación por cuatro meses”, por la siguiente: “de la evaluación parcial del desempeño o de la precalificación por cuatro meses”;

b) Reemplázanse, en su inciso tercero, los términos “una evaluación parcial” por “ la evaluación parcial”, y

c) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo :

“Si el funcionario a evaluar o precalificar hubiere tenido más de un superior inmediato durante el respectivo período de calificaciones, realizará su evaluación o precalificación, según corresponda, el último de ellos. No obstante, dicho superior estará obligado a solicitar informe escrito sobre el desempeño laboral del funcionario a sus anteriores superiores inmediatos. Dichos informes constituirán un elemento más para efectuar la evaluación o precalificación, en su caso.”.

8.- Sustitúyese el artículo 36, por el siguiente:

“Artículo 36.- Las sesiones de la Comisión Calificadora serán siempre secretas. De las decisiones que ella adopte y de los fundamentos que las justifiquen se dejará constancia en el Libro de Calificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez concluido la labor de la Comisión, cada funcionario tendrá derecho a consultar el Libro de Calificaciones que llevará el Secretario de ella, exclusivamente respecto a su calificación y de los fundamentos de ésta.”

9.- Modifícase el artículo 37 como sigue:

a) Reemplázanse, en el inciso primero, los vocablos “las evaluaciones parciales” por “la evaluación parcial”, y

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“En todo caso, para el cumplimiento de su cometido la Comisión Calificadora podrá disponer todas las diligencias y actuaciones que se estimen convenientes.”.

10.- Sustitúyese en el artículo 38 el vocablo “a” por “ con”.

11.- Reemplázase, en la letra b) del inciso segundo del artículo 39, la palabra “ oportuna” por “ correcta”.

12.- Intercálase, en la letra a) del inciso segundo del artículo 40, entre el vocablo “relacionadas” y el punto seguido(.), la frase “ y todo aquello que prestigie la función del Servicio”.

13.- Modifícase el artículo 42, del modo siguiente:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“**Artículo 42.-** Todos los rubros se evaluarán con notas enteras que tendrán el siguiente significado:

5: Destacado;

4: **Muy Bueno;**

3: Bueno;

2: Regular, y

1: Malo” y

b) Intercálase, en su inciso segundo, entre el guarismo “3” y la palabra “ deberá”, la expresión “ o de 4”.

14.- Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 43, la siguiente oración final: “Si el resultado de estas notas arrojase una cifra con centésimas, ésta se elevará a la décima superior siempre que ella fuere igual o superior a cinco, o se bajará a la décima inferior en los demás casos.”.

15.- Modifícase el artículo 46, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese su inciso primero, por el que sigue:

“Artículo 46.- De las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora, podrá apelarse, dentro del plazo señalado en el artículo 47, ante el Tribunal de Apelaciones, que estará integrado por el Secretario del Senado, el Prosecretario y Tesorero de la Corporación y el Presidente de la asociación de funcionarios a la que pertenezca el recurrente, si éste estuviere afiliado a alguna. Actuará de secretario de dicho Tribunal el Jefe del Departamento de Personal y Servicios. No obstante lo anterior, quedará impedido de resolver una apelación aquel de sus integrantes que haya efectuado la precalificación del apelante o haya participado en su calificación.”, y

b) Agréganse los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“ Al decidir sobre la apelación el Tribunal deberá tener a la vista la hoja de vida, la evaluación parcial, la precalificación y la calificación. Podrá mantenerse o elevarse el puntaje asignado por la Comisión Calificadora, pero no rebajarse.

El fallo de la apelación será notificado en el plazo señalado en la letra f) del artículo siguiente.”.

16.- Reemplázase el artículo 47, por el siguiente:

“Artículo 47.- El proceso de calificaciones deberá ajustarse a los plazos que a continuación se señalan:

- a) Los precalificadores realizarán su labor entre el 1º y el 12 de septiembre;
- b) La Comisión Calificadora cumplirá su cometido entre el 13 de septiembre y el 13 de octubre;
- c) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará las calificaciones, por escrito, entre el 14 de octubre y el 29 del mismo mes;
- d) La apelación deberá deducirse, por escrito, entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre;
- e) El Tribunal de Apelaciones deberá fallar los recursos, por escrito, entre el 11 de noviembre y el 20 del mismo mes, y
- f) El Jefe del Departamento de Personal y Servicios notificará los fallos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su dictación.

17.- Modificase el artículo 48, del siguiente modo:

a) Sustitúyese su inciso segundo, por el que sigue:

“En caso de igual puntaje, los funcionarios se ubicarán en la categoría respectiva de acuerdo al promedio de sus tres calificaciones anteriores a la que haya originado el empate. De no ser posible aplicar la regla anterior o de mantenerse la igualdad se resolverá de acuerdo a su antigüedad: primero, en el cargo; luego, en el escalafón y, después, en el Senado. Tienen igual antigüedad en el escalafón y después en el Senado los funcionarios que hayan sido nombrados en una misma fecha, salvo que en la resolución de nombramiento se hayan ordenado de acuerdo al resultado del concurso caso, en el que primará ese orden. De persistir la igualdad, decidirá el Secretario del Senado.”;

b) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “por un desempeño que permita una evaluación parcial o una precalificación por cuatro meses,” por la siguiente: “por un desempeño que permita ser objeto de la evaluación parcial o de la precalificación por cuatro meses,” y

c) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo:

“Los funcionarios tendrán derecho a reclamar ante el Secretario del Senado de su ubicación en el escalafón cuando se hubieren producido errores de hecho en su confección. El reclamo deberá interponerse en el plazo de 5 días hábiles contados desde

la fecha en que el escalafón respectivo esté a disposición de los funcionarios para ser consultados.”.

Acordado en sesiones de 16 de Abril, 23 de Mayo y 18 de Junio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Zaldívar, don Andrés (Presidente), Cantero, Horvath, Novoa, Núñez, Páez y Zurita.

Sala de Reuniones de la Presidencia, a 3 de Julio de 2.002.

(FDO): CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

**INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE SALUD, UNIDAS,
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS, QUE OTORGA BONIFICACIÓN ANTICIPADA A FUNCIONARIOS
DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ENTIDADES DEL SECTOR QUE MENCIONA.
(2966-11)**

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, tienen el honor de informaros acerca del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, señalado en el rubro, iniciado en Mensaje de S.E. Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

La Sala del Senado acordó en sesión del día 16 de julio del año en curso, que las Comisiones Unidas estudiaran en general y en particular esta iniciativa de ley.

A la sesión en que se consideró este proyecto asistieron el Subsecretario de Salud, señor Gonzalo Navarrete, acompañado por el Jefe del Departamento Jurídico de ese Ministerio, señor Andrés Romero, y el Jefe del Departamento Institucional-Laboral de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, don Carlos Pardo.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

La iniciativa en estudio tiene por objetivo principal conceder un bono anticipado a los funcionarios de los servicios de salud y de las entidades del sector que se mencionan.

Para el estudio de esta iniciativa de ley se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes antecedentes:

I ANTECEDENTES DE DERECHO

-ley N° 18.834, Estatuto Administrativo,

-ley N° 19.809, que otorga un bono a los funcionarios públicos que indica,

-decretos con fuerza de ley N°s 29, 30 y 31, de 2001, del Ministerio de Salud, que crean establecimientos de salud de carácter experimental.

II ANTECEDENTES DE HECHO

El Presidente de la República plantea en el Mensaje que una de las prioridades del Gobierno es la reforma de la salud, lo cual requiere el fortalecimiento del sistema público de ese sector, mediante el mejoramiento de la gestión hospitalaria y el desarrollo de una nueva política de recursos humanos orientada hacia la reforma diseñada.

Para ello -agrega-, en la búsqueda de acuerdos sociales, se ha convenido con los gremios trabajar en la modernización de la carrera funcionaria, en la capacitación y mejoramiento de la gestión del personal, en un incentivo al retiro para los trabajadores que cumplan los requisitos de edad correspondientes y una política de remuneraciones que otorgue premios y estímulos al buen desempeño funcionario.

En este contexto -según explica el Mensaje-, el Ejecutivo ha presentado el proyecto de ley en cuestión, cuya finalidad consiste en conceder al personal de salud una bonificación anticipada e imputable a la asignación de estímulo, iniciativa que fue

aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, al cumplir el primer trámite constitucional, en general y en particular, por 62 votos a favor.

El bono se pagará durante los 30 días siguientes a la publicación de esta ley, y ascenderá a \$73.000, para los trabajadores cuyo grado de nombramiento o contratación en la Escala Unica de Sueldos sea igual o inferior al 19º de dicha Escala, y de \$35.000 para quienes tengan el grado 18º o superior de ésta. El bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal, por lo que no estará afecto a descuento alguno.

Además, señala el Mensaje que son beneficiarios de este bono los personales de planta y a contrata, regidos por la ley N° 18.834, que se encontraban en servicio al 31 de diciembre de 2001 y que, actualmente, continúen desempeñándose en alguna de las siguientes instituciones: Servicios de Salud; Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; Instituto de Salud Pública; Subsecretaría de Salud; Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente; Centro de Referencia de Salud de Maipú; o en el Hospital Padre Alberto Hurtado.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto consta de cinco artículos, a saber:

El artículo 1º concede, por una sola vez, un bono especial, no imponible ni tributable, al personal de planta y a contrata regido por la ley N° 18.834, que hubiera estado en servicio al 31 de diciembre de 2001 y que, a la fecha de la publicación de esta ley, continúe desempeñándose en la Subsecretaría de Salud; en los Servicios de Salud; en el Instituto de Salud Pública de Chile; en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; o en los establecimientos de salud de carácter experimental, creados por los decretos con fuerza de ley del Ministerio de Salud N°s 29, 30 y 31, todos de 2000.

El artículo 2º establece que el monto del bono especial a que se refiere el artículo precedente, ascenderá a la suma de \$73.000 para los trabajadores cuyo grado de nombramiento o contratación en la Escala Única de Sueldos sea igual o inferior al 19º; y de \$35.000 para quienes detenten el grado 18º o superior de la referida Escala.

El inciso segundo señala que el bono se pagará durante los 30 días siguientes al de la publicación como ley de este proyecto.

El artículo 3º especifica que el bono que se concede no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

El artículo 4º indica que la percepción del bono especial referido será incompatible con el pago del bono concedido por la ley N° 19.809.

El artículo 5° dispone que el gasto que irroque la aplicación de esta ley, será financiado con cargo a los recursos que contemplan los presupuestos vigentes de los respectivos servicios o instituciones indicados en el artículo 1°.

En el inciso segundo se establece que, no obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar estos presupuestos, en la parte que no sea posible financiar con sus recursos.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Luego de una breve exposición del señor Subsecretario de Salud sobre el tema, se produjo un animado debate en las Comisiones Unidas, en el cual los Honorables Senadores opinaron que las diferentes materias sobre mejoramiento de gestión y otras acordadas entre el Gobierno y los gremios de salud deberían ser formuladas conjuntamente para estudiarlas en su mérito.

Por otra parte, estimaron que el Gobierno debería haber enviado una mayor y más oportuna información respecto del universo de beneficiarios de este proyecto.

No obstante lo anterior, en estas circunstancias los miembros presentes de vuestras Comisiones Unidas prefirieron, en esta oportunidad, pronunciarse favorablemente acerca de esta iniciativa de ley.

- Vuestras Comisiones Unidas aprobaron el proyecto, en general y en particular, sin modificaciones, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alberto Espina (con dos votos), Alejandro Foxley, José García, Carlos Ominami (con dos votos) y Mariano Ruíz-Esquide.

FINANCIAMIENTO

De acuerdo al informe financiero enviado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el costo total del bono ascenderá a la suma de \$3.800 millones, que será financiado con cargo a los recursos que contemplan los presupuestos vigentes de los respectivos servicios e instituciones. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar este presupuesto en la parte que no sea posible financiar con sus recursos.

Por ello, esta iniciativa ha sido despachada por las Comisiones Unidas debidamente financiada, con cargo a los recursos señalados anteriormente, razón por la cual sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía nacional.

- - -

En consecuencia, vuestras Comisiones Unidas tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en informe, sin modificaciones.

- - -

El texto del proyecto despachado por las Comisiones Unidas es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Concédese, por una sola vez, un bono especial, no imponible ni tributable, al personal de planta y a contrata regido por la ley N° 18.834, que

hubiera estado en servicio al 31 de diciembre de 2001 y que, a la fecha de la publicación de esta ley, continúe desempeñándose en la Subsecretaría de Salud; en los Servicios de Salud; en el Instituto de Salud Pública de Chile; en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; o en los establecimientos de salud de carácter experimental, creados por los decretos con fuerza de ley del Ministerio de Salud N°s 29,30 y 31, todos de 2000.

Artículo 2°.- El monto del bono especial a que se refiere el artículo precedente ascenderá a la suma de \$73.000 para los trabajadores cuyo grado de nombramiento o contratación en la Escala Única de Sueldos sea igual o inferior al 19°; y de \$35.000 para quienes tengan el grado 18° o superior de la referida Escala.

El bono se pagará durante los 30 días siguientes al de la publicación de la presente ley.

Artículo 3°.- El bono que se concede por la presente ley, no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

Artículo 4°.- La percepción del bono especial que establece esta ley será incompatible con el pago del bono concedido por la ley N° 19.809.

Artículo 5°.- El gasto que represente la aplicación de esta ley será financiado con cargo a los recursos que contemplan los presupuestos vigentes de los respectivos servicios o instituciones indicados en el artículo 1°.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar estos presupuestos, en la parte que no sea posible financiar con sus recursos."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día de hoy, miércoles 17 de julio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami (Presidente), señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alberto Espina, Alejandro Foxley, José García y Mariano Ruíz-Esquide.

Sala de las Comisiones Unidas, a 17 de julio de 2002.

(FDO): CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE

Secretario de las Comisiones Unidas

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PROKURICA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SENADO EN RELACIÓN CON MEDIDAS APLICABLES A ASISTENTES QUE FUEREN DESALOJADOS DE GALERÍAS Y TRIBUNAS DE LA SALA DE SESIONES (S 622-09)

Honorable Senado:

Se ha podido advertir durante el último tiempo, que con cierta frecuencia se producen disturbios en las tribunas y galerías del edificio de la Corporación, lo que ha motivado que su Presidente, en uso de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, ha debido requerir el ingreso de la fuerza pública, para el efecto de conservar o restablecer el orden la seguridad dentro del recinto.

Durante estas manifestaciones se ha podido apreciar que han ingresado a las aposentaduras destinadas al público, diversos grupos organizados, y previamente concertados con el objeto de insultar y agredir, tanto a los miembros del Senado como a las autoridades presentes, habiendo llegado al extremo de arrojarles monedas y otros objetos.

Estas conductas no se compadecen en modo alguno con la solemnidad que debe regir las Sesiones de Sala, y constituyen, además, una falta de respeto para la dignidad y decoro con que debe actuar un Poder del Estado en el legítimo ejercicio de sus funciones.

De este modo, se hace necesario que, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Presidente para mantener el orden en el recinto, que se contemplan en el N° 3 del artículo 23 del Reglamento del Senado, se lleve sin registro de los individuos que sean desalojados de las galerías y tribunas, y, eventualmente puestos a disposición de la justicia, con el objeto de que les sea prohibido nuevamente su ingreso a las dependencias de la Corporación.

En virtud de estas consideraciones, venimos en proponer al H. Senado, para su aprobación, la siguiente modificación al Reglamento:

Agrégase al N° 3 del artículo 23 del Reglamento del Senado, el siguiente inciso nuevo:

"Los asistentes que fueren desalojados de las galerías y parte de las tribunas destinadas al público, de conformidad a las medidas adoptadas en conformidad al inciso precedente, serán incluidos en un registro que llevará el Secretario, y no podrán ingresar nuevamente a las dependencias del Senado por 2 años"

(FDO): Baldo Prokurica Prokurica,
Senador de la República